BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 12 de Noviembre de 2.010** **EDICION Nº 3219**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2730

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícanse los artículos 6º; 16º, 27º y 28º de la Ley 2673, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 6º: El Estado provincial asume el carácter de socio protector y aportará para su constitución hasta la suma de pesos un millón ($1.000.000) para la integración del Capital Social, autorizándose a aportar al Fondo de Riesgo otros recursos, especialmente aquellos que permitan desgravaciones impositivas de los organismos autárquicos y de las empresas del Estado provincial.».

«Artículo 16º: El diez por ciento (10%) del Fondo de Riesgo estará compuesto por fondos específicos, asumirán en cada caso la forma jurídica de un fondo fiduciario en los términos de la Ley 24.441. En todos los casos el beneficiario deberá ser 'Neuquén Garantiza SGR'.».

«Artículo 27º: El Consejo de Administración tendrá por función principal la administración y representación de Neuquén Garantiza SGR y estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales al menos uno (1) representará a los socios partícipes, y al menos uno (1) representará a los socios protectores.».

«Artículo 28º: El Consejo de Administración será asistido por:

a) Un Comité Consultivo provincial de cuatro (4) socios partícipes, que representarán a cada uno de los agrupamientos zonales que establece la Ley 2247 (TO Resolución 680). Su constitución y competencias serán establecidas en la reglamentación.
b) Un cuerpo técnico-consultor para el análisis y evaluación de la factibilidad de los proyectos a garantizar. El Consejo de Administración no podrá otorgar o rechazar garantías sin el previo dictamen técnico de factibilidad, que se formalizará en todos los casos por escrito dando razón de su recomendación positiva o negativa.».

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de septiembre de dos mil diez.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Lic. María Inés Zingoni
Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2730

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 192 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de octubre del 2010.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1.344/10

Neuquén, 28 de julio de 2.010

VISTO:

El Decreto Nº 2019/2.009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado, se centralizó todo lo concerniente a las locaciones de vehículos de uso oficial y/o servicios de todo tipo de transporte terrestre de personas que contrata la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, incluyendo transporte escolar, deportivo y de discapacitados en la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones;

Que tal centralización requería que los organismos solicitantes previeran con la debida antelación la necesidad de alquilar dichos vehículos para sus servicios, debiendo remitir en tiempo y

forma la totalidad de la documentación exigida para tal fin;

Que asimismo debían prever las respectivas partidas presupuestarias con el propósito de no prolongar la gestión de los trámites, evitando de esta manera que se resientan los servicios que a cada Organismo le compete prestar;

Que la demora en el envío de la documentación pertinente para la iniciación de tales trámites prolongó el tiempo normal y habitual de las contrataciones, motivo por el cual resulta necesario introducir una modificación al procedimiento previsto, en pos de optimizar el funcionamiento de servicios prioritarios y esenciales, como el de transporte escolar, entre otros, y de procurar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del Estado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase y facúltase a cada Ministerio, Secretaría de Estado y/o Entes descentralizados, a proceder a la locación de vehículos por los procedimientos previstos en la presente norma legal.

Artículo 2º: Previo a la realización del procedimiento de contratación, ya sea por licitación pública, privada, concurso de precios o contratación directa, los Expedientes serán remitidos a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, para el Visto Bueno del Señor Secretario de Estado, verificándose que cumplan con los puntos 1 a 4 del Anexo I del Decreto Nº 2019/09. Acto seguido serán devueltas las actuaciones a los Señores Ministros, Secretarios de Estado y/o Presidentes de Entes requirentes, para que a través de sus Servicios Administrativos, procedan a su contratación según lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 2019/09.

Artículo 3º: Previo a la adjudicación de la locación de vehículos y con posterioridad a la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, deberán remitirse nuevamente las actuaciones al Señor Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones para su conformidad final.

Artículo 4º: Facúltase a la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, a proceder a la contratación del transporte escolar, por los procedimientos que en cada caso correspondan de acuerdo a las Normas Vigentes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
REINA
RUIZ
BERTOYA
RODRÍGUEZ
VINCENT

DECRETOS SINTETIZADOS

0497 – Reasume, en el ejercicio de sus funciones, el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 12 de abril del 2.010.

0588 – Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 28 de abril del 2.010.

1643 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Señor Jorge Fernando Centeno ante el Poder Ejecutivo.

1895 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Asociación Automovilística Centenario Competición (AACC) destinado a solventar los gastos derivados de la contratación del servicio de policía adicional para el evento realizado en el Autódromo de Centenario los días 01, 02 y 03 de octubre de 2.010.

1916 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Universitaria Neuquina de la ciudad de La Plata destinado a solventar los gastos derivados de la refacción del inmueble de propiedad de la Agrupación, en el que funciona su sede y en el que se albergan estudiantes neuquinos de escasos recursos.

1997 – Deja sin efecto lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 1.975/10 y sustituye los mismos.

2030 – Autoriza la apertura de un Fondo Permanente, destinado a cubrir los requerimientos que presente el funcionamiento del Centro Administrativo Ministerial (CAM).

2038 – Acepta los fondos transferidos mediante Resolución del Ministerio de la Nación Nº 970/10 con destino a la Provincia del Neuquén.

2041 – Convalida el Acta firmada por los representantes del Gobierno de la Provincia y los representantes sindicales de los trabajadores de la Administración Pública.

2042 – Autoriza la Comisión de Servicios al Ing. Julio García, referente Técnico del Programa de Fruta Fina quien participará del Seminario Internacional de Frutos Menores a realizarse el día 29 de octubre de 2.010, en la ciudad de Loncoche, República de Chile.

2046 – Declara de Interés Provincial la participación de las diferentes delegaciones de la Provincia del Neuquén en el Programa Social y Deportivo «Juegos Nacionales Evita 2.010» a realizarse en la ciudad de Mar del Plata en los meses de octubre y noviembre del corriente año.

2050 – Declara de Interés Provincial la «Exposición Oil & Gas, Energía, Patagonia 2010» que se llevará a cabo del 3 al 6 de noviembre de 2.010 en el Espacio Duam.

2051 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable en especie a la señora Rosana Alicia Vázquez, miembro de la Sub-Comisión Vecinal del Salón de Usos Múltiples del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, consistente en compra de telares, una mesa y elementos de vajilla para el dictado de talleres y suministros de refrigerio a los niños que concurren al mismo.

2052 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Licenciado en Psicología Matías Javier Zandalasini para desempeñarse en la órbita de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.

2053 – Acepta la renuncia presentada por la Licenciada Gabriela Martínez Bercovich, al cargo de Asesor de Gestión, en la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

2055 – Autoriza la contratación con la firma Tecnodiesel S.R.L. para la adquisición de tres grupos electrógenos marca Perkins, modelo 403D-15G, con su respectivo mantenimiento, destinado al funcionamiento y alimentación de las estaciones Ojo de Agua, Laguna del Toro y Collón Curá que forma parte del Sistema Integrado de Seguridad para la Atención de Emergencia.

2056 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de locación de Servicios del Licenciado Juan Pablo Dobratinich para desempeñar tareas de asistencia victimológica en la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Victima.

2057 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Norma Esther Larralde.

2060 – Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

2061 – Incrementa el Presupuesto General Vigente producto del remanente consolidado del ejercicio 2.009 del Fondo Provincial para la Fauna Silvestre.

2062 – Da de baja la designación en Planta Política del señor Nordenstrom Julián Emannuel en el cargo de Jefe de Departamento Informática y Soporte Técnico dependiente en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

2063 – Da de baja y designa agentes de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social.

2064 – Otorga Personería Jurídica al «Club Hípico La Higuera» Asociación Civil con domicilio legal en la ciudad de Andacollo.

2065 – Autoriza a la agente Gimena Xiomara Brillo a usufructuar la licencia con goce de haberes establecida en el Artículo 84º del E.P.C.A.P.P..

2066 – Reestructura el Presupuesto General Vigente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2067 – Convalida el Convenio Nº 12/09 suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Territorial mediante el cual se prioriza la continuidad productiva de los pequeños productores frutícolas.

2068 – Reestructura el Presupuesto General Vigente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2069 – Reestructura el Presupuesto General

Vigente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2070 – Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Loncopué destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad.

2071 – Acepta con efectividad al 03 de agosto del 2.010, la renuncia presentada por la señora Alejandra Karina Essayan al cargo de Jefe de Departamento de Asistencia Administrativa de la Dirección de Control de Gestión en el ámbito de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

2072 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Mirta Beatriz Romero.

2073 – Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Villa Pehuenia destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad.

2074 – Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Zapala destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2.010.

2075 – Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

2076 – Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Caviahue – Copahue destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos Escolares de la localidad.

2077 – Autoriza la Contratación con la Firma J.A.S S.R.L. para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral con destino al Hospital Dr. Horacio Heller.

2078 – Autoriza las actuaciones correspondientes a la Contratación de los renglones desiertos de la Licitación Pública Nº 04/09–Etapa II, relacionada con la adquisición de equipamiento de uso médico general con destino al Centro de Salud Almafuerte.

2079 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 31/10 para la Contratación del Servicio de Traslado de Correspondencia y Documentación.

2080 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada Nº 43/09 – Segundo llamado, en la cuales se adjudica a firmas para la adquisición de Equipamientos de Laboratorio (Lector y lavador de Elisa).

2081 – Incorpora a la Planta Funcional del Hospital Bajada del Agrio dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, dos puestos médicos.

2082 – Designa a partir de la toma de posesión del cargo, en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a Ada Ester Herrera, en el puesto de Médico en el Hospital de Tricao Malal.

2083 – Dispone la destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Claudio Guillermo González.

2084 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento Bernardino Adrián Suárez y su pase a retiro obligatorio.

2085 – Dispone la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Gabriela Beatriz Videla y su pase a retiro obligatorio.

2086 – Dispone la cesación de los servicios de la Sargento Ana Ángela Agüero y su pase a retiro obligatorio.

2087 – Dispone la baja por fallecimiento del Agente Nuevo Cuadro Alejandro Martín Linares.

2088 – Dispone la cesación de los servicios del Suboficial Mayor Segundo José Villar y su pase a retiro obligatorio.

2089 – Acepta la renuncia presentada por el Empleado Civil Pablo Martín Muñoz en el ámbito de la Jefatura de Policía.

2090 – Designa en el cargo de Asesor de Gestión del Poder Ejecutivo mientras dure la presente gestión del gobierno, al señor Diego Alexis Marcovesky, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2094 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 01 de noviembre del año en curso y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

2095 – Modifica el Artículo 3º del Decreto Nº 2.035/10.

2100 – Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 1.010/10, aporte del Tesoro Nacional, con destino a la Provincia.

2101 – Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 1.011/10, aporte del Tesoro Nacional,

con destino a la Provincia.

2102 – Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 1.012/10, aporte del Tesoro Nacional, con destino a la Provincia.

2103 – Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 1.013/10, aporte del Tesoro Nacional, con destino a la Provincia.

2104 – Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 1.014/10, aporte del Tesoro Nacional, con destino a la Provincia.

2105 – Otorga un Aporte No Reintegrable a las Municipalidades con destino al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2.010.

2106 – Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, podrán acogerse al régimen de regularización de deudas tributarias.

2108 – Autoriza la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funcionan las Oficinas del Centro PyME – ADENEU dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2110 – Incrementa el Presupuesto General Vigente del Centro PyME – ADENEU dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2111 – Aprueba el Programa Sistema Provincial de Manejo del Fuego con una duración de seis meses, que comprende el período desde el 1º de noviembre de 2.010 y hasta el 30 de abril de 2.011 y cuya ejecución será llevada a cabo por la Coordinación General del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2112 – Incrementa el Presupuesto General Vigente referente al Fondo de Defensa del Consumidor y Transparencia del Mercado.

2113 – Convalida el Acta firmada por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los representantes sindicales de los trabajadores dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad Provincial.

2114 – Asigna al agente Mario Sebastián Troviano el cargo de Jefe de Departamento Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad.

2115 – Autoriza a la Municipalidad de Neuquén a gestionar directamente ante el Estado Nacional y su organismo competente, ONABE, diversos lotes.

2116 – Designa al señor Néstor Berdichevsky como interlocutor entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Gobierno Nacional, en los distintos proyectos ferroviarios de la Provincia del Neuquén.

2120 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 28/10 para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

2121 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Penitenciario Oscar Enrique Mancilla.

2123 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Marcelo Telmo Vázquez contra la Resolución Nº 0179/10 de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

2124 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora María Teresa Marullo contra la Resolución Nº 1.329/10 del Ministerio de Salud.

2125 – Hace lugar en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la contribuyente Silvia Graciela Harguindeguy, contra la Acuerdo Fiscal Nº 12/06 del Tribunal Fiscal de la Provincia del Neuquén.

2126 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Guillermo Alfredo Pecheury y la Señora Marta Elizabeth Cifuentes ante el Poder Ejecutivo contra la Resolución Nº 288/10 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

2127 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Asociación de Trabajadores del Estado de Neuquén contra el Decreto Nº 865/10 por el que solicita la modificación de las bases del concurso interno convocado en el Artículo 1º del mismo.

2128 – Prorroga a partir del 01 de octubre de 2.010 y por un período de tres (3) meses, los alcances del Decreto Nº 1926/09.

2130 – Aprueba las adendas a los Contratos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que la empresa Rovella Carranza S.A. en su carácter de cedente, YPF S.A. y Rovella Energía S.A. en su carácter de cesionarias.

2131 – Aprueba las adenda al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con las

Empresas Petroleras Argentina S.A. en su carácter de cedente, y con la Empresa YPF S.A. en su carácter de cesionaria.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominada: «Abril Lucía» - **Expte. N° 3451-391 - Fº 140 - Año 2.006** - Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 190 Has. 72 As.. Titular: Laura Natalia Rojo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Por medio de ésta me dirijo a Ud. a los efectos de comunicar/solicitar, manifestación de descubrimiento de un yacimiento de material tipo Arcilla. Ubicación según Coordenadas Posgar: X= 5696403 Y=2417478. EI área de indisponibilidad que se solicita tiene la forma de un cuadrado de 1.500 metros de largo, siendo el azimut de su lado Norte de 90º. EI vértice Sud Este del área de indisponibilidad tiene por Coordenadas Gauss Kruger Posgar 90º X= 5695438 Y= 2418511. En esta manifestación de descubrimiento no apareció ningún tipo de explotación minera, ni edificación alguna y desconozco propietario del terreno en cuestión. Junto con ésta acompaño croquis de ubicación, Muestra Legal del Mineral, Sellado Banco Provincia del Neuquén $28 (veintiocho). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Datos Personales: Laura Natalia Rojo, DNI 28.234.623; Dirección: Zeballos 951 - Zapala, (Neuquén) Productor Minero. Recibido en mi oficina hoy quince de mayo del dos mil seis, nueve horas, veinte minutos. Cargo N° 397. Muestra Legal N° 153. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 10 de septiembre de 2.010. La superficie de 191 Has. resultante de la limpieza de zona solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Abril Lucía, tramitada bajo Expediente N° 3451-391/2.006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción Grupo C y Lote IX, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X= 5789123 Y= 2368332. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.500 metros con un azimut de 90°, al Este 1.500 metros con un azimut de 180°, al Sur 1.500 metros con un azimut de 270° y al Oeste en ocho partes, 238 metros con un azimut de 0°, 701 metros con un azimut de 60°, 441 metros con un azimut de 270°, 238 metros con un azimut de 0°,192 metros con un azimut de 240º, 432 metros con un azimut de 0°, 376 metros con un azimut de 120° y 500 metros con un azimut de 30°. EI vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5695438 e Y=2418511. Superficie afectada es fiscal provincial a fs. 148. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 02 de septiembre de 2010.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $3.000, Ley Impositiva. Notifí-quese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre del 2.010. Registro Número trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-10; 05 y 12-11-10

«Expedientes con Declaración de Perención de Instancia de la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 528/2.002. Nombre: El Compañero. Sustancia: Bentonita. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Resolución Nº 103/ 2.009 del 25/11/2.009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-10; 05 y 12-11-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de noviembre del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Áridos - **Expte. Nº 113 - Año 2.005**. Titular: Petrobras Energía S.A., con una superficie de 39 Has. 71 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-11-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 12 de noviembre del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera - **Expte. Nº 134 - Fº 146 - Año 2.006**. Titular: Iván Garro - Fabián Garro, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, Facción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-11-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de diciembre del año dos mil diez a las once horas, el Agrimensor Carlos Enrique Román, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Caliza - **Expediente Nº 400 - Año 2.006**. Titular: Pablo Daniel Battistuzzi, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-11-10

Edicto Minero

Solicitud Mina Vacante de Bentonita - Mina: «La Milagrosa», Expediente N° 96084/1.954, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Dora Camargo - **Expediente N° 714 - Año 2.009**. La que suscribe, Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, DNI N° 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita mina vacante, Expte. N° 96084/54. Nombre Yacimiento: La Milagrosa. Sustancia: Bentonita, Dpto. Ubicación: Añelo. Se adjunta sellado de $28 (pesos veintiocho), el canon correspondiente pido se deduzca de solicitud de mina vacante Verna I. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre de dos mil nueve, doce horas, veinte minutos. Cargo N° 509, Acompaña sellado $28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 21 de setiembre de 2.010. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-11-10

«Expedientes Declarados Archivados por la

Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 2551/2.004. Nombre: Sierra Baya III. Sustancia: Hierro Diseminado. Departamento Ubicación: Loncopué. Observaciones: Disposición del 19/10/2.010.

Expediente N° 2549/2.004. Nombre: Sierra Baya I. Sustancia: Hierro Diseminado. Departamento Ubicación: Loncopué. Observaciones: Disposición del 19/10/2.010.

Expediente N° 2550/2.004. Nombre: Sierra Baya II. Sustancia: Hierro Diseminado. Departamento Ubicación: Loncopué. Observaciones: Disposición del 19/10/2.010.

Expediente N° 351/2.007. Nombre: Yumu - Yumu. Sustancia: Plomo y Zinc. Departamento Ubicación: Loncopué. Observaciones: Disposición del 14/10/2.010.

Expediente N° 2399/2.004. Nombre: Servidumbre de Paso. Sustancia:----. Departamento Ubicación: Añelo. Observaciones: Disposición del 13/10/2.010.

Expediente N° 148/2.006. Nombre: Cerro Mesa. Sustancia: Arcilla. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Disposición del 13/10/2.010.

Expediente N° 223/2.006. Nombre: Punto de Extracción. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Aluminé. Observaciones: Disposición del 18/10/2.010.

Expediente N° 464/2.007. Nombre: Establecimiento Fijo. Sustancia: Oro Aluvional y Magnetita. Departamento Ubicación: Chos Malal. Observaciones: Disposición del 18/10/2.010.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-11-10

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Quilci S.A., con domicilio real en el Bº 2, Casa N° 219 de la localidad del Chocón y legal en la calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Arena y Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-379/08 y de **IIA N° 4802-379/08-00001/2.010** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre los Lote 22, 19, 23 y 26, Sección IV, Departamento Confluencia. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5658829 Y=2520408. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de El Chocón, recorriendo unos 4 km. por la Ruta Nacional N° 237 en dirección a Senillosa, ubicándose la cantera a unos 500 al Este de la ruta. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará por medio de franjas hacia aguas arriba dejando una pendiente suave, y sobre la lomada también se realizará la extracción por medio de franjas dejando pendientes suaves, se efectuará así la remediación simultánea a medida que se avance con la explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-11-10

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T .O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección

General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Dora C. Camargo, con domicilio real y legal en la calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, correspondiente a las Canteras de Basalto, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 218/08 y 214/08 de **IIA N° 218/08-00001/2.010** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre el Lote 4, Grupo B, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5699884 Y=2409607. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 5 km. por la Ruta Provincial N° 14 en dirección a Mariano Moreno, ubicándose la primer cantera a unos 200 al Este de la ruta en cercanía al basurero local y la otra a 600 m. de dicha ruta. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará por medio de franjas, dejando sin explotar sobre el piso de la explotación una capa de basalto, y a medida que se abandonen las franjas se dispondrá el suelo sobre las mismas. Se efectuará así la remediación simultánea a medida que se avance con la explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-11-10

CONTRATOS

EXPOTENDENCIAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales. Fecha: 14/10/10. Razón Social: EXPOTENDENCIAS S.R.L.. Ema Mabel García, argentina, nacida el 12/12/41, soltera, jubilada, DNI 4.400.479, domicilio en calle Huiliches 1.345 de esta ciudad de Neuquén y Marcelo Alejandro Tobares, argentino, nacido el 12/05/87, soltero, comerciante, DNI 32.887.431, domiciliado en el Barrio 180 Viviendas, Manzana B, Casa 20 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Cesionarios: Carlos Daniel del Valle, argentino, nacido el 29/05/35, casado en primeras nupcias con Amalia Ortega, jubilado, DNI 6.222.706, domiciliado en calle 12 de Septiembre 930 de esta ciudad de Neuquén y Gastón Buljubasich Gentiletti, argentino, nacido el 18/08/80, soltero, empleado, DNI 27.862.766, domiciliado en la calle Roca 754 de esta ciudad de Neuquén. La señora Ema Mabel García y el señor Marcelo Alejandro Tobares dicen que venden, ceden y transfieren a título oneroso a favor de los señores Carlos Daniel del Valle y Gastón Buljubasich Gentiletti, quienes aceptan de conformidad la totalidad de sus acciones que representan el 100% del capital social, equivalente a ochocientas (800) cuotas sociales que les pertenecen en la sociedad denominada "EXPOTENDENCIAS S.R.L.", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo Número 418, Folios 2721/2724, Tomo XIV S.R.L., Año 2.008. "EXPOTENDENCIAS S.R.L." queda integrada por el señor Carlos Daniel del Valle con la cantidad de setecientas veinte (720) cuotas sociales de pesos diez cada una ($10), por un total de pesos siete mil doscientos ($7.200) y el señor Gastón Buljubasich Gentiletti con la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales de pesos diez cada una ($10), por un total de pesos ochocientos ($800). El cedente Marcelo Alejandro Tobares renuncia en este acto al cargo de Gerente que fuera designado en el contrato de constitución de sociedad "Expotendencias", suscripto por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2.008. Se nombra como Socio Gerente al señor Carlos Daniel del Valle, quien por este acto acepta el cargo. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio Graciela Mercau, Subdirección p/ Subrogancia a mi cargo en autos caratulados: «EXPOTENDENCIAS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 17129 - Año 2.010). Neuquén, 03 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 12-11-10

CONSULTORA ECO-SUR AMBIENTAL S.A.

Constitución: Escritura Número 11 de fecha 15/01/2.010, autorizada al Folio 25, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis de Neuquén Capital. Denominación: "CONSULTORA ECO-SUR AMBIENTAL S.A.". Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a servicios de consultora y organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración del medio ambiente y los recursos naturales, hacer seguimiento en estudios y proyectos ambientales, actuar en la planificación ambiental y territorial; implementar normas y procesos en cuanto a calidad, seguridad y medio ambiente; elaboración de informes de divulgación de campañas de medio ambiente, realizar auditorías ambientales; planeamiento y diseño ambiental, mediante la aplicación de técnicas, planes, programas y/o proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental; proveer soluciones que optimicen los recursos y reduzcan las consecuencias negativas generadas al medio ambiente; la elaboración de estudios y la realización de actividades de información, difusión y formación vinculadas con su objeto social, siempre que esté dentro del marco del interés público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos autorizados por las leyes y emprender negocios relacionados con el objeto social; sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($12.000,00), representado por veinticuatro (24) acciones de pesos quinientos ($500,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Ricardo Horacio Solís, argentino, nacido el 9 de abril de 1.952, D.N.I. N° 10.168.718, CUIL 20-10168718-0, de profesión Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental, casado en primeras nupcias con Mabel Amelia Doffigny, domiciliado en calle San Martín 4.455 de esta ciudad de Neuquén y Diego Alberto Soler, argentino, nacido el 6 de julio de 1961, D.N.I. N° 14.675.505, CUIL 20-14675505-5, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Rossana Cristina Galván, domiciliado en calle Pelayo 496, Longchamps, Provincia de Buenos Aires. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes en caso de Directorio plural. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Ricardo Horacio Solís, D.N.I. N° 10.168.718 y Director Suplente: Diego Alberto Soler, D.N.I. N° 14.675.505. Sede Social: San Martín 4.455 de la ciudad de Neuquén. Fdo. Ricardo Horacio Solís; Diego Alberto Soler.

1p 12-11-10

SANTA ÁNGELA S.R.L.

Constitución

Escritura Número 138 de fecha 24/05/2.010, autorizada al Folio 400, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis de Neuquén Capital. Denominación: "SANTA ÁNGELA S.R.L.", tendrá su domicilio legal en calle Ministro González 221, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas sobre inmuebles propios; b) La compra, venta, intermediación, alquiler, subdivisión

y loteo de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al regimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal sobre inmuebles propios. A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto, como así también tener capacidad para presentarse en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, sola o formando parte de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresaria y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil ($6.840.000), dividido en seis mil ochocientas cuarenta (6.840) cuotas de pesos mil ($1.000), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Ángel Álvarez, tres mil cuatrocientas cuarenta cuotas (3.440) de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una ($3.440.000,00), que son integradas de acuerdo al siguiente detalle: Pesos tres millones cuatrocientos mil ($3.400.000,00) en especie, transfiriendo a favor de la sociedad, un inmueble ubicado en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, designado como: Lote Agrícola Ciento Cuarenta y Siete; Nomenclatura Catastral 09-23-63-8350, por un valor pesos tres millones cuatrocientos mil ($3.400.000) y pesos cuarenta mil ($40.000,00) mediante aporte de dinero, que se integra un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. La señora Nora Alicia Paccioretti, tres mil cuatrocientas cuotas (3.400), de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una, pesos tres millones cuatrocientos mil ($3.400.000), que son integradas de acuerdo al siguiente detalle: Pesos tres millones cuatrocientos mil ($3.400.000,00), en especie, transfiriendo a favor de la sociedad un inmueble ubicado en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, designado como: Lote Agrícola Ciento Cuarenta y Seis, Nomenclatura Catastral 09-23-66-0547, por un valor de pesos tres millones cuatrocientos mil ($3.400.000). Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Miguel Ángel Álvarez, argentino, D.N.I. N° 7.567.511, CUlT 23-07567511-9, nacido el 30 de marzo de 1.943, divorciado de sus primeras nupcias de Ester Susana Garrido, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ministro González N° 221, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Nora Alicia Paccioretti, argentina, D.N.I. N° 5.409.373, CUIT-27-05409373-5, nacida el 02 de abril de 1.948, divorciada de sus primeras nupcias de Raúl Juan Irungaray, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ministro González N° 221 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un Socio Gerente, que ejercerá tal función por el término de cinco ejercicios y será elegido por Asamblea de Socios, pudiendo ser reelegidos en el mismo cargo, recayendo sobre Miguel Ángel Álvarez el cargo de Socio Gerente, pudiendo actuar en forma individual. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Aríticulos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto - Ley 5965/63. Podrá también firmar contratos, comprar y vender inmuebles propios, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privada sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. El Gerente deberá prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos dos mil ($2.000), en dinero en efectivo, títulos públicos o pagarés a la vista a la orden de la sociedad, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. Fdo. Miguel Ángel Álvarez; Nora Alicia Paccioretti.

1p 12-11-10

CEO NATURA S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 02 de agosto de 2.010 y 02 de septiembre de 2.010, se resolvió modificar las cláusulas primera, cuarta y sexta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación «CEO NATURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio social y legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero". "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000), dividido en doscientos cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: La Srta. Paula Gingins 66 cuotas sociales, la Srta. Anandi Queipo Riavitz 68 cuotas sociales y el Sr. Nehuen Camilo Queipo 66 cuotas sociales. El capital podrá ser aumentado mediante asamblea de socios, y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios -con voto favorable de más de la mitad del capital- aprobará las condiciones de monto y plazo, guardando la misma proporción a las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos". "Sexta: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) Ejercicios Económicos. A tal efecto podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. No podrán comprometer a la sociedad en finanzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «CEO NATURA S.R.L. s/Modificación Contrato Social», (Expte. 16923/10). Subdirección, 03 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 12-11-10

REAL COLOR NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que en Acta de fecha 06 de agosto de 2.010, se aceptó la renuncia del Gerente Titular, el Sr. Gonzalo García, a partir del 06 de agosto de 2.010 y se designó al Sr. Manuel Robledo como Gerente Titular a partir del 06 de agosto de 2.010, aceptando el mismo en este mismo acto, asimismo los socios dieron la aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/08/09 por unanimidad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «REAL COLOR NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. N° 16942/10). Subdirección, 03 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 12-11-10

EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios Nº 15 de fecha 04-10-2.010, se decidió modificar la cláusula tercera del contrato social de Equipamientos Médicos Neuquén S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: «Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Gases Medicinales e Industriales: Productor, fraccionador y distribuidor de gases en estado líquido y gaseoso, para uso medicinal e industrial. Alquiler y venta de equipos para oxigenoterapia a obras sociales, hospitales, sanatorios e instituciones públicas y/o privadas y a pacientes domiciliarios. Productor, fraccionador y distribuidor de otros gases industriales para la industria química y alimenticia. Laboratorio de Especialidades Medi-

cinales: Compra y venta de principios activos y excipientes, elaboración, fraccionamiento y acondicionamiento de medicamentos. Importación y exportación de drogas, productos intermedios y productos terminados. Producir todo tipo de productos para uso humano, veterinario, cosméticos, productos para la industria alimenticia, y Comercial: Compraventa, representación, permuta, importación y exportación de equipos mé-dicos y hospitalarios, insumos médicos e implan-tes quirúrgicos».

1p 12-11-10

TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Público de fecha 21 de mayo de 2.010, se ha celebrado contrato de cesión de cuotas sociales de "TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L." entre Cedentes: El Sr. Alberto Enrique Santillán, DNI Nº 8.550.548, de clase 1.950, casado en segundas nupcias con Eliana del Carmen Adueza, DNI Nº 92.309.327, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Toschi Nº 166 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Miguel Alberto Santillán, DNI Nº 26.810.209, de clase 1.978, casado en primeras nupcias con Ana Lila Curone, DNI Nº 29.386.914, argentino, comerciante, con domicilio en calle 12 de Septiembre Nº 2.899 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Víctor Hugo Pericas, DNI Nº 12.518.903, de clase 1.956, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Catriel Nº 592 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro; el Sr. Cristian Andrés Chacoma, DNI Nº 29.554.368, de clase 1.982, casado con Lidia Alejandra Santillán, DNI Nº 28.989.338, argentino, comerciante, con domicilio en calle Corredor de Los Lagos Nº 1.402 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y la Srta. Cecilia Noemí Santillán, DNI Nº 31.965.063, de clase 1.986, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle 12 de Septiembre Nº 2.899 de la ciudad de Neuquén Capital. Cesionarios: Bartolomé Alejandro Feeney, DNI Nº 26.128.157, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, clase 1.977, domiciliado en Avenida San Juan Nº 1.796 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; el Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María Inés Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1.974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el Sr. Ricardo Osvaldo Castro, DNI Nº 11.838.342, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Mónica Maella , DNI Nº 13.886.402, clase 1.955, comerciante, con domicilio en Avenida Argentina Nº 1.900, Casa 28 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Cesión de Cuotas Sociales: El Sr. Alberto Enrique Santillán cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Bartolomé Alejandro Feeney, DNI Nº 26.128.157, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, clase 1.977, domiciliado en Avenida San Juan Nº 1.796 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a valor nominal de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde; cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María Inés Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1.974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales a valor nominal de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde; y cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Ricardo Osvaldo Castro, DNI Nº 11.838.342, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Mónica Maella , DNI Nº 13.886.402, clase 1.955, comerciante, con domicilio en Avenida Argentina Nº 1.900, Casa 28 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a valor nominal de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde. El Sr. Miguel Alberto Santillán cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María Inés Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1.974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales a valor nominal de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde. El Sr. Víctor Hugo Pericas cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María Inés Roldán, DNI Nº

24.413.026, clase 1.974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales a valor nominal de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde. El Sr. Cristian A. Chacoma cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María lnés Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1.974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales a valor nominal de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde. La Srta. Cecilia Noemí Santillán cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María Inés Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1.974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales a valor nominal de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde. En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $20.000 (pesos veinte mil) dividido en veinte (20) cuotas iguales de $1.000 (pesos un mil) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Gustavo Martín Jara 10 (diez) cuotas de capital de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $10.000 (pesos diez mil), el Sr. Ricardo Osvaldo Castro 5 (cinco) cuotas de capital de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $5.000 (pesos cinco mil) y el Sr. Bartolomé Alejandro Feeney 5 (cinco) cuotas de capital $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $5.000 (pesos cinco mil). Se hace saber que el Sr. Santillán Alberto Enrique y Miguel Alberto Santillán, han renunciado al cargo de Socios-Gerentes de la empresa TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L., resultando designado en dicho cargo del órgano de administración el Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María lnés Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1.974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante del Registro Público de Comercio de Neuquén, Subdirección p/ Subrogancia a mi cargo en los autos caratulados: «TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 16888 - Año 2.010). Neuquén, 4 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Daniela Andrea Juárez, Prosecretaria Letrada, Registro de la Propiedad Inmueble, p/ Subrogancia Subdirectora.

1p 12-11-10

PATAGONIA URBANA S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Juan Patricio Freixas, DNI Nº 28.485.522, soltero, argentino, comerciante, nacido el 16 de marzo de 1.981; Elena María Ballesty, DNI 11.154.848, argentina, comerciante, casada con Carlos Augusto Freixas, LE 7.672.942, nacida el 05 de junio de 1.953; Tomás Freixas, DNI 33.860.755, argentino, comerciante, nacido el 18 de junio de 1.988 y María Milagros Caldiero, argentina, DNI 29.515.950, soltera, comerciante, nacida el 04 de octubre de 1.982, esta última con domicilio en Islas Malvinas 656 8vo. B, Neuquén, Provincia del Neuquén y el resto en J.M. Gutiérrez 321, Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de noviembre de 2.010. 3) Denominación Social: PATAGONIA URBANA S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la comercialización de productos comercializados habitualmente en almacenes o supermercados, pudiendo comprar, vender, fabricar, exportar, importar, financiar y realizar cualquier tipo de operaciones afines y complementarias a dicha actividad, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la

suma de veinte mil pesos ($20.000), dividido en 200 cuotas de cien pesos ($100), suscripto de la siguiente forma: Juan Patricio Freixas, 110 cuotas, por un total de pesos once mil ($11.000); María Milagros Caldiero, 30 cuotas, por un total de pesos tres mil ($3.000); Elena María Ballesty, 30 cuotas, por un total de pesos tres mil ($3.000) y Tomás Freixas, 30 cuotas, por un total de pesos tres mil ($3.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en el acto constitutivo el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. 8) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato. Será ejercida por Juan Patricio Freixas como Socio Gerente. 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de octubre de cada año.

1p 12-11-10

WGS S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Reforma del Estatuto Social

Se hace saber que por lnstrumento Privado de fecha 27 de agosto de 2.010, el socio Maximiliano Martín Marinucci, D.N.I. Nº 26.331.409, cede a María Beatriz González, D.N.I. N° 27.323.367, argentina, nacida el 21 de junio de 1.979, de profesión empleada, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Manuel Badano, DNI 25.786.299, domiciliada en calle Alderete N° 1.030, Dúplex «E» de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, ochenta (80) cuotas sociales de su titularidad por un valor de de $8.000 (pesos ocho mil) y en virtud de la cesión operada, se reforma la cláusula sexta del contrato social de la firma WGS S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: EI capital social se fija en la suma de cuarenta mil ($40.000,00), que se divide en cuatrocientas cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: La Sra. María Beatriz González suscribe ochenta (80) cuotas por la suma de pesos ocho mil ($8.000) y el Sr. Guillermo Manuel Badano suscribe las trescientas (320) veinte cuotas restantes, por la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000). Las cuotas sociales han quedado totalmente integradas.

1p 12-11-10

TRANSPORTE RUTAS AL SUR S.R.L.

1) Socios: Martínez Carlos, L.E. N° 07.565.420, argentino, nacido el 18/01/1.941, comerciante, casado con Josefa Vallejos, L.C. N° 3.937.714, domiciliado en Río Diamante N° 505 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Martínez Orlando Telmo, L.E. N° 7.572.312, argentino, nacido el 14/08/1.943, comerciante, casado con Olga Godoy, D.N.I. N° 11.363.231, con domicilio en la calle Correntoso N° 52 de Centenario, ambos de la Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 08/11/2.010. 3) Razón Social: TRANSPORTE RUTAS AL SUR SRL. 4) Domicilio Social: En la ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: Transporte Terrestre: a) Transportes de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas generales y de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificaciones de fletamentos. d) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2. La sociedad podrá transportar todo tipo de elementos relacionados con hidrocarburos en general, y cuando tales servicios lo requieran instalar y/o desinstalar todo tipo de elementos, maquinarias y accesorios que la empresa transporte, dentro de distintos destinos y cuando sean contratados a tales fines. 6) Capital Social: Pesos cincuenta mil ($50.000.00). 7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Representa-

ción a cargo del Gerente Sr. Martínez Carlos, L. E. N° 07.565.420 y Martínez Orlando Telmo, L.E. N° 7.572.312. Se fija domicilio de la sede social en Río Diamante N° 505 de la ciudad de Neuquén.

1p 12-11-10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 121/10

Obra: Ruta Nacional 22 - Provincia del Neuquén - Tramo: Plottier - Arroyito.

Tipo de Obra: Ejecución de Proyecto Ejecutivo: Duplicación de calzadas, desagües, banquinas externas e internas, intercambiador a diferente nivel en empalme con la Ruta Nacional Nº 237, señalamiento horizontal y vertical e iluminación.

Presupuesto Oficial: $220.480.000,00, referido al mes de agosto de 2.010.

Garantía de la Oferta: $2.204.800.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses, incluídos los períodos de veda.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cuatro mil ($44.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 25 de octubre de 2.010.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2.010 a partir de las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

8p 01, 08, 15, 22 y 29-10; 05, 12 y 19-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 19/2.010

Objeto: Venta de 1 (un) lote en calle Basavilbaso e/Avellaneda y Monseñor D'Andrea del Sector Norte del Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de diciembre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 1 de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 05 y 12-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Licitación Pública Nº 06/10

Ordenanza Nº 091/10
Decreto Municipal Nº 144/10

Objeto: La Municipalidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, llama a Licitación Pública Nº 06/10, con el objeto de proceder a la contratación de la obra «pavimento urbano en el casco céntrico - ciudad Aluminé, Provincia del Neuquén, en una superficie de 40.948,34 m2 de carpeta asfáltica de 0.05 m. con trabajos de excavaciones, transporte de suelos, terraplenes, preparación de la subrasante, construcción de base, conforme a las condiciones y especificaciones que se indican en los respectivos pliegos de bases y condiciones que forman parte del presente llamado.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para la ejecución total de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones nueve mil novecientos treinta y seis con 27/100 ($5.009.936,27).

Valor y Venta del Pliego: Pesos dos mil quinientos con 40/100 ($2.500,40), la venta de los mismos se efectúa en la Oficina de Recaudaciones Municipales, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha del acto de apertura de sobres de propuestas.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, hasta el día y hora establecido para el acto de apertura, en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Fecha de Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día dieciocho (18) de noviembre del año 2.010, en el Salón de Conferencias de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, a las 11 horas.

Consultas: Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén - Teléfono: 02942-496154 - 496377 - Telefax: 02942-496484 - Teléfono Corporativo: 02942-15470471 - Correo Electrónico: pdu@aluminé.gov.ar, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres de propuesta.

2p 05 y 12-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 18/2.010

Objeto: Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 22 de noviembre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 19 de noviembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos ($600).

2p 12 y 19-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

Licitación Pública Nº 2/10
Decreto Nº 1.249/10
Ordenanza Nº 2269/09

Objeto: Instalación de cartelería indicativa de arterias de la localidad.

Valor Pliego: Pesos cincuenta ($50).

Fecha de Apertura del Acto: 15 de noviembre de 2.010 a las 10 horas en el Centro de Congreso y Convenciones «Arrayanes», sito en calle Calafate Nº 16 de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

1p 12-11-10

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE LA SEXTA BRIGADA DE MONTAÑA

Licitación Pública Nº 15
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 08 de noviembre de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-1345/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y merluza para el 1er. trimestre del Año 2.011.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: $250,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda.

Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:30 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

Licitación Pública Nº 16
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 08 de noviembre de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-1346/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 1er. trimestre del Año 2.011.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: $250,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 13 de diciembre de 2.010 - a las 09:15 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

Licitación Pública Nº 17
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 08 de noviembre de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-1347/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas, hortalizas y productos perecederos para el 1er. trimestre del Año 2.011.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: $250,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 13 de diciembre de 2.010 - a las 10:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

Licitación Pública Nº 18
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 08 de noviembre de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-1348/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos y huevos, para el 1er. trimestre del Año 2.011.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: $250,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 13 de diciembre de 2.010 - a las 10:45 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

Licitación Pública Nº 19
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 08 de noviembre de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-1349/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan para el 1er. trimestre del Año 2.011.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: $250,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de diciembre de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Entradas y Salidas del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 13 de diciembre de 2.010 - a las 11:30 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

2p 12 y 19-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 04/10
Expte. Nº 16670

Objeto: «Adquisición de artículos de librería para reposición de stock División Suministros».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 18 de noviembre de 2.010 a las 10 hs., en la Dirección de Administarción Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077, (se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar

1p 12-11-10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural
ProMER

POVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

U.P.E.F.E. - U.C.P.

Licitación Pública Nacional Nº 001/2.010

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de un Edificio Escolar Nuevo. Escuela Nº 320 - Catán Lil - Nivel Inicial - Departamento Catán Lil - Provincia del Neuquén.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 12 de noviembre de 2.010 de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., calle Santiago del Estero 456 - Tel.: 0299-4495400 - 4494623 - 4495231 - ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: $600 (pesos seiscientos).

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.P.E.F.E. - U.C.P., calle Belgrano 398, 9º Piso - Tel.: 0299-4495400 - 4494623, Neuquén, 15 de diciembre de 2.010 - 10:00 hs..

3p 12,19 y 26-11-10

POVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 011/10
Expediente Nº 5225-02143/10

Objeto: Contratación del servicio de distribución de correspondencia, transporte de paquetería y documentación, destinado al Consejo Provincial de Educación del Neuquén y sus Delegaciones del Interior de la Provincia.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 25 de noviembre de 2.010 a las 10 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil cien con 00/100 ($1.100,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Belgrano y Colón - Oficina 307 de Neuquén Capital, o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48 de Capital Federal.

1p 12-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 16/10

Expediente Nº 4420-53956/10

Objeto: Insumos metálicos especiales - Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas s/Decreto Nº 761/96.

Destino: Servicio de Cirugía del Hospital Provincial Eduardo Castro Rendón.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 25 de noviembre de 2.010 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 18/10

Expediente Nº 4420-58166/10

Objeto: Adq. soluciones parenterales - Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas s/Decreto Nº 761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 26 de noviembre de 2.010 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 12-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Octubre 2.010

Fecha	Norma Legal	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudictario	Importe
Octubre	Acuerdo Nº 4550-Pto. 7	16594	Locación de inmueble	Julián, Andrea Gabriela	$184.800,00
Octubre	Acuerdo Nº 4572-Pto. 3	16702	Locación de inmueble	Carod Iris Ada; Carod Eva y Suc. de Floreal Carod	$28.600,00
Octubre	Acuerdo Nº 4550-Pto. 18	16794	Locación de servicios	Martínez Trinidad	$20.800,00
Octubre	Acuerdo Nº 4577-Pto. 7	15732	Locación de servicios	Vandee Houng Chien	$3.927,00
Octubre	Resolución Nº 120	16693	C.D. Nº 111/10: «Prov. e inst. de equipo corrector de factor de potencia en el edif. de Cámara en Todos los Fueros de C.Có».	Mora Edgardo Enrique	$18.000,00
Octubre	Resolución Nº 127	16758	C.D. Nº 124/10: «Adquisición medallas de oro conmemorat. de 25 años de servicios para el TSJ».	Serassio Silvia Graciela	$51.050,00
Octubre	Resolución Nº 124	16764	C.D. Nº 122/10: «Prov. e inst. y monitoreo de alarma en edificio de Villa La Angostura».	Vanni Guillermo	$11.250,00

1p 12-11-10

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL DE VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Fútbol de Veteranos de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre del año 2.010 a las 20:00 horas a realizarse en la sede de la Asociación, sito en el Lote 14 de la Chacra II (predio Asociación) de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura y consideración del Ejercicio Nº 17 de fecha 01/2.009 a 12/2.009, con sus correspondientes Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe del Auditor, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias respectivas.

4) Cuota Social: Su valor: $25,00 (pesos veinticinco) a partir de enero de 2.011 y hasta junio de 2.011; $30,00 (pesos treinta) a partir de julio de 2.011.

Nota: Participan de la Asamblea socios Activos con cuota social paga al 30 de octubre de 2.010.

Dichos listados y toda la documentación respectiva estará a disposición de los socios en las oficinas de esta Asociación.

San Martín de los Andes, 25-10-2.010.

Fdo. Andrés Gutiérrez, Secretario; Gustavo J. Cabezón, Presidente.

1p 12-11-10

ROTARY CLUB DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Extraordinaria

El Rotary Club de Villa La Angostura convoca a su asociados a la Asamblea Extraordinaria, para elección de autoridades para el período 2.012 - 2.013. El temario del día será:

ORDEN DEL DÍA

. Elección de dos socios para la firma del Acta correspondiente.

. Aprobación del Balance período anterior.

. Elección de Autoridades para el período rotario 2.012-2.013.

. La misma se realizará el día martes 07/12/10, en instalaciones del Complejo Messidor ISSN, Zona Puerto La Villa.

Rotary Club, Villa La Angostura, 29 de octubre 2.010.

Fdo. Hugo Benítez, Secretario. Alfredo Abadie, Presidente.

1p 12-11-10

BIBLIOTECA POPULAR G. ÁLVAREZ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular G. Álvarez, llama a Asamblea General Ordinaria para dar difusión al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

. Nombramiento de un presidente para la Asamblea.

. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

· Lectura y aprobación de Memoria y Balance, años 2.009 - 2.010.

. Renovación parcial de Comisión Directiva.

. Informar que a partir del próximo ejercicio, todos los ejercicios deberán cerrar el 31 de marzo de cada año, como lo establece el Artículo Nº 13 del Estatuto Social vigente.

Se realizará en nuestras instalaciones, el día 19 de noviembre de 2.010 a las 19 hs.. Se ruega puntualidad.

Fdo. María Luisa Sobrón, Secretaria. Rayén A. Aguilar, Presidente.

1p 12-11-10

ASOCIACIÓN COOPERADORA SANTA GENOVEVA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 6

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Santa Genoveva del Instituto de Formación Docente Nº 6, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de noviembre de 2.010 a las 19:00 horas en la sede del establecimiento, sito en calle Amancay Nº 620 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Informe del llamado fuera de término.

3) Designación de autoridades de la Asamblea.

4) Informe y consideración del Ejercicio Contable N° 22, finalizado el 31/12/2.008 y del Ejercicio Contable N° 23, finalizado el 31/12/2.009.

5) Informe y consideración de la Memoria sobre lo actuado en dichos ejercicios.

6) Designación de dos socios para rubricar el Acta de la Asamblea.

7) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto Social en vigencia.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo en un todo de acuerdo a lo determinado por el Estatuto Social en vigencia.

1p 12-11-10

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ARTISTAS PLÁSTICOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Neuquina de Artistas Plásticos a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse en la ciudad de Neuquén en calle lrigoyen 138, en la Sala de La Conrado Cultural el día sábado 20 de noviembre de 2.010 a las 18 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Nombrar dos socios para firmar Acta.
- Consideración de Memoria y Balance N° 36 y N° 37, correspondiente a Ejercicios año 2.009 y 2.010.
- Renovación de Comisión Directiva.
- Otros.

Fdo. Jorge Michelotti, Presidente.

1p 12-11-10

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Se comunica que el viemes 3 de diciembre de 2.010 a las 17:00 hs., en la sede social sito en Mariano Moreno 845, Local 9 de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para firmar el Acta a labrarse.

2 - Justificación de la convocatoria fuera de término.

3 - Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 31 de marzo de 2.010.

Fdo. De Stefano Antonio, Vocal Titular 1º; Landoni Sergio, Presidente.

1p 12-11-10

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS LAJAS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Lajas, ha realizado la Asamblea General Extraordinaria el día 20 de octubre del corriente, donde se aprobaron los Balances Económicos Años 2.007 - 2.008 y 2.009, y se dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre del corriente, en las Instalaciones de la Asociación de Bomberos Voluntarios, sito en calle Saavedra 568 de la localidad de Las Lajas a las 21:30 hs. donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos socios para presidir la Asamblea.

3) Aprobación de los Ejercicios Económicos N° 12, 13 y 14, correspondiente al Año 2.007 - 2.008 y 2.009.

4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Fdo. María Cristina Riquelme, Secretaria; Juan de la Cruz Vergara, Presidente.

1p 12-11-10

ANCA
ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA" en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33° de los Estatutos Sociales, sita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre del 2.010 a las 19:30 horas, en la sede de Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para que, juntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen

el Acta de la presente asamblea en representación de los socios presentes.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 03.

Nota: Artículo 36° de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se celebrarán válidamente con los socios que estén presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto».

Fdo. Daniela A. Pintos, Secretaria; Ana Beatriz Liste, Presidente.

1p 12-11-10

EDICTOS

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secr. Única, sito en calle Rivadavia 205, 6º Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Sr. José De La Cruz Contrera, M.I. Nº 7.298.623, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Contrera José De La Cruz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 425255/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, Neuquén, 2 de noviembre de 2.010. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 12-11-10

El Dr. Jorge Alberto Videla, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial, con sede en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Secretaría Civil, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Andrés Mesa, DNI 10.442.086, casado, argentino, fallecido el 04 de octubre de 2.010, con último domicilio en Munar 758 de Villa La Angostura, Neuquén, hijo de Diego Mesa (f) y Gricelda Contreras, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Mesa Claudio Andrés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 2328/2.010)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 28 de octubre de 2.010. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones se ha concedido el beneficio de litigar sin gastos mediante sentencia interlocutoria de fecha 19 de mayo de 2.010, protocolizada en el Registro bajo el Nº 92 del año 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 12-11-10

Dr. Javier H. Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Miranda Vilma s/Apremio», (Expte. Nº 385811/9)**, cita a Miranda Vilma, DNI18.100.926, para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 12-11-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Andrade Galindo Berta del Carmen s/Apremio», (Expte. Nº 614/07),** cita a Andrade Galindo Berta del Carmen, DNI 92.400.621, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes y las futuras notificaciones se practicarán por nota. Publíquense edictos por un cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría Civil, 04 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería,

sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Capo Rubén s/Apremio», (Expte. Nº 1067/08),** cita a Capo Rubén, con último domicilio fiscal conocido en Estafeta el Cruce de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletin Oficial. Villa La Angostura, 8 de octubre del año 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/García de Rodríguez Ugarte Angélica Luisa s/Apremio», (Expte. Nº 1057/08)**, cita a Rodríguez Ugarte Angélica Luisa, con último domicilio fiscal conocido en parte del Lote 80, Manzana K, Lote Pastoril 13 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y que las futuras notificaciones se practiquen por nota en caso de incomparecencia dentro del quinto día desde la última publicación de edictos. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 25 días de octubre de 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con domicilio sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/García Jorge Alberto s/Apremio», (Expte. Nº 1056/08)**, cita a García Jorge Alberto, con último domicilio fiscal conocido en Las Fucsias Nº 340 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de que las futuras notificaciones se practiquen por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 01 de septiembre del año 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Katchen Helena s/Apremio», (Expte. Nº 1026/08)**, cita a Katchen Helena, con último domicilio fiscal conocido en Lote 189, parte Este del Lote Pastoril 12 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 25 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 12, 19 y 26-11; 03 y 10-12-10

En los autos: **«García Rivas Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 395552/9),** en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Mendos, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia 211/15, 7º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Segundo García Rivas, D.N.I. 92.418.731, fallecido el 5 de

octubre de 2.005, en la ciudad de Temuco, República de Chile, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 4 de agosto de 2.010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 12-11-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Pamich, Héctor Domingo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 424719/10)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén,18 de octubre de 2.010. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 12-11-10

La Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Vassia Oscar Alberto s/ Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. N° 390005/9)**, cita y emplaza a Vassia, Oscar Alberto, CUIT/CUIL 20-22794949-0, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 24 de septiembre de 2.010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 12-11-10

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en Rivadavia 205/11, 5º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Rivas Gilda Lorena s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 373079/8)**, cita y emplaza a Rivas Gilda Lorena, D.N.I. 14.978.263, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 30 de septiembre de 2010. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 12-11-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a los herederos de Doña Juana Boccardi, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Mellao, Adolfo y Otro c/Boccardi, Juana s/Prescripción», (Expte. N° 25120 - Año 2.009)**, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días en un diario de circulación nacional y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de octubre del año 2.010. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 12-11-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 4to. de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pesoa Sandra Beatriz, para que lo acrediten en autos: **«Pesoa Sandra Beatriz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 414165/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario la Mañana de Neuquén. Neuquén,18 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-11-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia 205, 6° Piso, de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don León Rinland, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Rinland León s/Sucesión abintestato», (Expte. 421344/10)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, de octubre de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 12-11-10

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. Nº 18 Int. a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Juez, Sec. Nº 35, sito en M. T. de Alvear 1.840, 3º Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos caratulados: **«CERÁMICA ZANÓN SACI y M s/Quiebra s/Inc. de Liq. de Bs», (Expte. Nº 053617)**, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé CUIT 20-04357427-3 rematará: El día jueves 18 de noviembre de 2.010 a las 11:30 horas en punto en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en Jean Jaures 545 de esta ciudad, los siguientes bienes: Bienes compuestos de: 1) Esmaltes cerámicos Frittas -cuarzos- y esferas blancas, 5 containers. Los siguientes rodados: 2) Fiat Spazio TR, Año 1.991, dominio SPN 553; 3) Fiat Tempra, Año 1.994, dominio SIJ 248; 4) Marca SAAB, modelo 9000 CSE/94, tipo Sedan, dominio SLQ 549; 5) Fiat Fiorino, dominio AVI 425. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, en el estado físico y jurídico en que se encuentran y sin seña. Base: 1) Bienes compuesto de (esmaltes cerámicos Frittas -cuarzos- y esferas blancas) 5 containers en block $937.500. Seña: 30%; 2) El rodado dominio SPN 553, Base: $6.000. 3) El automotor dominio SIJ 248, Base: $13.500; 4) El vehículo dominio SLQ 549, Base: $14.625; 5) El rodado dominio AVI 425, marca Fiat Fiorino, Base: $5.250. Comisión: 10% más IVA; AC-N 10/99: 0,25%. Para todos los bienes, a cargo del comprador en el acto del remate. Se deja constancia que: El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por Ministerio de Ley. La providencia que aprueba el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C.. Los compradores de los bienes deberán materializar la traslación de los mismos a su favor en un plazo no mayor a los treinta (30) días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de aplicarles astreintes. Asimismo, dicho traslado correrá por cuenta, orden y riesgo de los compradores. Los bienes se venderán en el estado que se encuentren. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta el día 17 de noviembre de 2.010, hasta las 12:00 hs., las que serán abiertas el mismo día a las 12:30 hs., las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del Martillero y los interesados. No se aceptará la compra "en comisión" ni la cesión del boleto, debiendo el Martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta. El traslado de los vehículos correrá por cuenta, orden y riesgo de los compradores de los mismos, y que deberán efectuar el traslado de los automóviles en el término de cinco días de aprobada la subasta, se venderán en el estado que se encuentren. Exhibición: Automotor: Ubicado en la calle Panamericana (Ramal Pilar) Km. 34,5, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., (fábrica Motta), dominio: AVI 425. El día 13 de noviembre de 2.010 de 10:00 a 12:00 hs.; Automotores: Ubicados en la calle Bernardo de lrigoyen 330 "garage"; Dominio: SIJ 248; Dominio: SLQ 549; Dominio: SPN 553 los días 16 y 17 de noviembre de 2.010 de 15:00 a 17:00 hs.; Bienes compuestos de: (esmaltes cerámicos Frittas -cuarzos- y esferas blancas), 5 containers, ubicados en la Terminal Río de La Plata S.A., Av. Ramón S. Castillo s/n y Av. Comodoro Py, Puerto Nuevo Terminal 1, 2 y 3 de la ciudad de Buenos Aires. Los días 16 y 17 de noviembre de 2.010 de 10:00 a 12:00 hs.. Más datos consultar el expediente días hábiles de 7:30 a 13:30 horas o al Sr. Martillero (Tel.: 4953-1541). El presente deberá publicarse por 2 días en el Boletin Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 25 de octubre de 2.010. Fdo. Santiago Doynel, Secretario Interino.

1p 12-11-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, por

Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Cabib Héctor Darío y Otro c/ Ribon Eusebio s/ Posesión Veinteañal», (Expte. N° 13263/2.009)**, cita y emplaza al señor Eusebio Ribon, para que en el término de treinta (30) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 145 y 343 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial del Neuquén. Chos Malal, 14 de octubre de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 12-11-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Neuquén, a cargo de Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7mo., cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Ana Luisa Beltrán o Luisa Beltrán a efectos de que camparezcan en autos: **«Beltrán, Ana Luisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 390293/9)**. Pubíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los trece días del mes de agosto del año 2.010. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 12-11-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, sito en alle Rivadavia Nº 205, Piso 4, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gutiérrez Adrián Gerardo, DNI 12.592.736, para que lo acrediten en autos: **«Gutiérrez Adrián Gerardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 422645/10)**. Publíquese por tres (3) días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 01 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 12-11-10

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1 de Cutral-Có, en autos: **«Elizondo Nélida María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 51851 - Año 2.010)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Nélida María Elizondo. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 2 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-11-10

Testimonio Acuerdo N° 4602. Fecha 03 de noviembre de 2.010. **8 -** Tribunal Superior de Justicia sobre modificación Art. 2° del Reglamento de Audiencias Públicas en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia - Ac. 4397/09 - Punto VI - Visto y Considerando: I- El Sr. Vocal Dr. Oscar E. Massei pone en consideración la necesidad de modificar el Art. 2 del Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Acuerdo Nº 4397/09 Punto VI. En tal sentido, manifiesta que el objeto de la propuesta, tiene fundamento en la puesta en funcionamiento de las Salas de este Tribunal Superior de Justicia a partir del mes de febrero de 2.010. Considera que al encontrarse integrada cada Sala por dos miembros del Cuerpo (cfr. Reglamento de División en Salas aprobado por Acuerdo 4464 Punto XIII y modificado por Acuerdo 4473 Punto XXV), ello exige, por razones de índole práctica, la adecuación de la normativa aprobada oportunamente respecto de la convocatoria a audiencias públicas. Lo anterior, con fundamento en que la referida reglamentación fue dictada con anterioridad a la circunstancia apuntada, y cuando el Tribunal actuaba siempre como Tribunal Pleno. En este orden de ideas, señala que el Art. 2° del Reglamento citado, expresa: «El Tribunal Superior de la Provincia del Neuquén convocará a audiencias públicas cuando lo dispongan al menos tres Jueces» (Ac. 4397/09). II.- Que a tenor de lo expuesto propone la modificación de la norma citada supra, en los siguientes términos: «2) El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, convocará a audiencias públicas, en caso de intervenir la «Sala Civil», la «Sala Penal» o «Sala Procesal-Administrativa», (cfr. Arts. 1º, 2º y concordantes del Reglamento de División en

Salas) cuando lo disponga el voto coincidente de los dos Jueces integrantes de la Sala. Asimismo, convocará a audiencias públicas en caso de actuar como Tribunal Pleno, según las previsiones de la Constitución Provincial, Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 6º del Reglamento de División en Salas del Tribunal Superior de Justicia, cuando lo dispongan al menos tres Jueces. III.- Que oída la propuesta, y considerando que la misma se ajusta a los requerimientos de la dinámica del funcionamiento de este Alto Cuerpo a partir de la división en Salas, y de conformidad Fiscal; se Resuelve: 1º) Modificar el Art. 2º del Reglamento de Audiencias Públicas en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: «2. El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, convocará a audiencias públicas, en caso de intervenir la «Sala Civil», la «Sala Penal» o «Sala Procesal-Administrativa», (cfr. Arts. 1º, 2º y Conc. del Reglamento de División en Salas) cuando lo disponga el voto coincidente de los dos Jueces integrantes de la Sala. Asimismo, convocará a audiencias públicas en caso de actuar como Tribunal Pleno, cuando lo dispongan al menos tres Jueces». 2º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a la Biblioteca del Tribunal, dése amplia difusión, cúmplase. Fdo. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 04 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia

1p 12-11-10

Testimonio Acuerdo N° 4602. Fecha 03 de noviembre de 2.010. **12 -** Tribunal Superior de Justicia sobre Archivo del Interior - Visto y Considerando: La necesidad de contar en el interior provincial con una dependencia que permita centralizar la labor de archivo de las jurisdicciones aludidas. Que en tal sentido, no se aprecia como necesaria la realización de una modificación reglamentaria de otros aspectos que no sean el exclusivamente referido a la creación del espacio institucional de la "Of icina Regional", y una vez puesta en marcha, evaluar de acuerdo a las necesidades, si resulta necesario efectuar alguna modificación reglamentaria. Lo que si habrá de definirse, son las funciones y la instrumentación de los mecanismos de trabajo, de modo que se permita un optimo funcionamiento de la dependencia que nos ocupa. Que por ello, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Crear la "Oficina Regional del Archivo General del Poder Judicial para el interior Provincial", que tendrá dependencia jerárquica directa del Director del Archivo General y Registro de Juicios Universales. 2°) Establecer que la Oficina Regional, estará a cargo -por el momento- de un empleado con función de encargado de la oficina, que actuará de acuerdo a las funciones específicas que se le asignen y por Delegación de las que disponga el Director del Archivo General. 3º) Incorporar como Artículo 5 bis "Encargado del Archivo Regional del Interior", el texto que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 4º) Facultar al Sr. Presidente a realizar las gestiones pertinentes para afectar el personal que cumpla la función de Encargado de la Oficina Regional. 5°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, mediante amplia difusión interna, cúmplase. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 04 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

Artículo 5 bis:
Oficina Regional del Archivo General

La Oficina Regional del Archivo General tendrá por misión el resguardo y conservación de expedientes jurisdiccionales provenientes de organismos con asiento de funciones en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial.

Estará a cargo de un empleado Judicial, que se desempeñará como encargado de la Oficina Regional.

Son Funciones del encargado:

- Dirigir el funcionamiento de la Oficina Regional, de acuerdo a las instrucciones que

imparta el Jefe del Archivo General del Poder Judicial y Registro de Juicios Universales.
- Coordinar con los organismos del interior los temas relacionados con el archivo.
- Organizar, controlar y gestionar el sistema de archivo de la documentación, resultando de aplicación el Reglamento del Archivo General. Proponer al Jefe del Archivo el Cronograma anual de recepción, archivo y expurgo de los expedientes Judiciales del interior.
- Informar sobre el cumplimiento del cronograma.
- Efectuar el seguimiento de las solicitudes de archivo y desarchivo de expedientes judiciales.
- Confeccionar las estadistícas del organismo.
- Desempeñar las funciones que le encomiende el Jefe del Archivo.

A los fines de la instrumentación de las órdenes de archivo y de desarchivo que deban comunicarse entre el Archivo Central y la Oficina Regional, se utilizará la herramienta de Firma Electrónica, al igual que para la firma de todas las providencias que deban ser suscriptas por el Jefe de Archivo, en aquellos casos en que la misma no pueda ser delegada.

1p 12-11-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Dos, sito en Rivadavia 211, Piso 5° de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, comunica por dos días en los autos: **«Falcone Miguel Cayetano c/Figueredo Elsa s/ División de Bienes», (Expte. 286468/2)**, que el Martillero Nicolás Perata rematará el día 18-11-10 a las 11horas, en Domuyo 1.836 de Neuquén, el siguiente bien inmueble: Sito en Rivadavia 594 esquina Entre Ríos, Fracción 7 A, NC: 09-20- 065-2546, Matrícula Nº 24.303, Confluencia. Mejoras: Casa habitación, living-comedor, una pequeña sala tipo escritorio, dormitorio principal, baño completo, pasillo, 2 dormitorios, cocina comedor, patio piso de mosaicos, parrilla industrializada y un cuarto destinado a despensa, garaje convertido en monoambiente, pisos de mosaicos, paredes revocadas y pintadas, techo parte de chapa y parte de losa, medidas del terreno 10x20 m., menos ochava. Superficie cubierta 190 m2. aproximadamente. Todos los Servicios. Estado de Ocupación: Por la demandada y en forma provisoria dos nietos de 11 y 9 años y la madre de los niños. Todo en buen estado de uso y conservación. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: $831.600. Seña: 30% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Impuesto Inmobiliario $3.091,01 al 11-06-10; Servicios Retributivos: $3.012,05 al 30-06-10 y EPAS $2.930,72 y 661,95 al 30-06-10. Se hace constar que el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Visitas: Los días 16 y 17 de noviembre de 16 a 18 horas, acompañados por el Martillero. Informes: Al Cel.: 0299 - 156301414 o en Mansilla 284 de Plottier de 16 a 20 horas. Neuquén, Secretaría, 08 de noviembre de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 12-11-10

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Junín de los Andes, con domicilio en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«BPN c/Werefkin Wladimiro s/Ejecución Prendaria», (Expte. 10109 - Fº 798/00),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 20 de noviembre del 2.010 a las 11:00 hs., en Ruta 234 Km 62,6 de San Martín los Andes, el siguiente bien: Un automotor marca Mitsubishi, tipo Pick Up, modelo L 200, motor marca Mitsubishi N° 4D56A D7812, chasis Mitsubishi N° MMBJNK74OW DO45389, dominio BZM 412, año de fabricación 1.998 , en el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña:

20% del precio de venta, que deberá ser abonada por el comprador en el acto de remate y en dinero en efectivo. Saldo: Dentro de los (5) días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% restante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes (Art. 583 del CPCyC). Comisión del Martillero: Diez por ciento (10%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto de remate. Deudas: Municipalidad de San Martín de los Andes, deuda patente impuesto automotor (desde período 2.005-01 hasta el período 2.008-12), estado legal con Certificado de Deuda N° 56671. Deuda Impuesto Patente Automotor (desde el período 2009 -01 hasta la actualidad) estado normal, posee una deuda de $8461,91 al 31/08/2.010. Informes: Cel.: 0299-154021481. Exhibición: El día de la subasta a partir de las 10:00 hs. en el lugar de remate, sito en Ruta 234 Km. 62,6 de San Martín de los Andes. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 12-11-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén a cargo de María Eugenia Grimau, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Manuel Segundo Cordero a efectos de que comparezcan en autos: **«Cordero, Manuel Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 392342/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Rìo Negro. Neuquén, a los 02 días del mes de noviembre de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 12-11-10

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sei Nélida Florinda, L.C. N° 1.693.997, en autos caratulados: **«Sei Nélida Florinda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 8765 - Año 2.010)**, en trámite por ante la Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro. Zapala, 25 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 12-11-10

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 4º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Bautista Pino, en autos: **«Pino Bautista s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 426183/10)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 12-11-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0814/10**, Neuquén, 25 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-027366/07 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1232/1.991, a favor del Sr. Fuentealba Hipólito Pascual – D.N.I. Nº 17.095.828 y la Sra. Villaroel Amalia – DNI 13.372.753, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. D – Lote 6 – Casa Nº 16 – 2 Dormitorios - Plan 20 Viviendas obra: 34 Viviendas de Ñorquín y Chos Malal del Programa FONAVI BIRF de la localidad de Taquimilán - Nomenclatura Catastral Nº 04-22-050-6654-0000, Inscripto Nº 41113. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0841/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-009725/2.010 Alc. 01/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la

caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0022/93 a favor de la Sra. Sandoval, Nancy – DNI Nº 13.254.490, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Dpto. 26 «B» – Plan 178 Viviendas Bº TCI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-0068 - 9121-0003, por falta de ocupación, (Insc. Nº 23422). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0863/10**, Neuquén, 05 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-020526/2.006 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 – Lote 06 – Casa 06 – 2 Dormitorios – Plan 25 Viv. Federalismo de la localidad de Las Lajas, a la Sra. Garrido Roxana, DNI Nº 26.767. 019 y el Sr. Rivero Jorge Andrés, Nº 27.977.015, (Insc. Nº 167839). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

CORFONE S.A.
Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 57 de fecha 20 de septiembre de 2.010 de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra N° 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio Ing. Javier Francisco Van Houtte, el representante del Estado Prof. Elso Leandro Bertoya y el accionista Sr. Ángel Ruiz, para la firma del Acta; Consideracion del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2.009: Se aprueban los Estados Contables auditados por unanimidad; Consideración del Resultado del Ejercicio de los Estados Contables de la Sociedad: Se resuelve que se asignen a los resultados anteriores acumulados, que arroja el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de noviembre de 2.009; Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora: Teniendo en cuenta las acciones realizadas y los actos cumplidos para la sociedad, se aprueba la gestión correspondiente al Ejercicio 2.009; Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; Retribución de los miembros titulares del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 891 de fecha 20 de septiembre de 2.010 se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Ing. Javier Francisco Van Houtte; Vicepresidente: Prof. Elso Leandro Bertoya; Director Titular: Téc. Ftal. Uriel Ernesto Mele; Director Titular: Sr. José Ernesto Seguel; Director Titular: Ing. Javier Adrián Kaiser; Director Suplente: Ing. Enrique José Schaljo; Director Suplente: Lic. Sebastián González; Director Suplente: Ing. Sara Castañeda y Director Suplente: Ing. Gustavo Adolfo Lutz; Presidente Comisión Fiscalizadora: Cra. Yolanda Teresa Maiolo; Síndico Titular: Dr. Carlos Alberto Fernández; Síndico Titular: Dr. Antonio Esteban Barrera Nicholson; Síndico Suplente: Cra. Vanessa Gabriela San Miguel; Síndico Suplente: Cr. Jorge Alberto Giongo y Síndico Suplente: Cra. María Mercedes Aichino.

1p 12-11-10

JUMA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de octubre del Año 2.008 y por Acta de Directorio del 21 de octubre del Año 2.010, se realizó la designación de nuevas autoridades, resultando electos el Sr. Juan José Manzur como Presidente, el Sr. José Luis Manzur como Vicepresidente, Damián Julio José Manzur, Rubén Eugenio Sánchez y Azucena Dora Sánchez como Directores Titulares y como Director Suplente el Sr. Julio Agustín Manzur.

1p 12-11-10

HUANGUELEN S.R.L.

Conforme lo establece el Artículo Noveno del

contrato social, mediante reunión de socios realizada el día treinta de septiembre del año 2.009, se aprobó por unanimidad mantener en uno la cantidad de miembros titulares de la Gerencia y un suplente, designando a la señora María Eugenia Zieher en carácter de Gerente titular y al señor Carlos Alberto Verta en carácter de suplente. La duración en el cargo es por dos años.

1p 12-11-10

COMERCIALIZADORA SAN MARTÍN S.R.L.

Ratificación del Domicilio de la Sede Social

Se hace saber que el domicilio de la sede social de Comercializadora San Martín S.R.L., ha sido fijado calle San Martín 1.465 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La presente tiene como objeto subsanar el error ocurrido en la publicación del 24 de septiembre del 2.010, página 23 del Boletín Oficial.

1p 12-11-10

OKUME S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 16 de fecha 1 de diciembre de 2.008, se ha resuelto fijar el número de Directores titulares en uno y suplentes uno, quedando conformado el Órgano de Administración por el señor Carlos Alberto Verta en carácter de Presidente y la señora Verónica Mallea en carácter de Director Suplente.

1p 12-11-10

Por el presente se hace saber que el **Sr. Alberto Cuevas,** LE. 7.579.874, con domicilio denunciado en calle Coronel Suárez 232 de la ciudad de Junín de los Andes, ha comprometido en cesión onerosa, los derechos y acciones posesorias que tiene y detenta conforme Escritura Publica Nº 163 - Folio Nº 975 - Registro Notarial Nº1 de Junín de los Andes, sobre dos fracciones de terreno sitas en el Paraje Pilo Lil, Campo La Pistola, Sección B, Zona Andina, compuestas por el Lote G, Nomenclatura Catastral Nº 11-RR-19-4448 y Lote E, NC 11-RR-19-4644, proyecto de división del Lote G de parte del remanente sin denominación de la Zona Andina, Departamento Catán-Lil Aluminé - Paraje Pilo Lil, confeccionado y suscripto por la Agrimensora Paula Garay. Se recibirán oposiciones a la operación, de parte de legítimos interesados durante el plazo de 5 días, en calle Salta 285 de la ciudad de Neuquén. Tel.: 0299-4432236.

1p 12-11-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2.010

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3155 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio respectivo para ceder tierras, en carácter de préstamo de uso en el Camping Nepén Hué para las actividades deportivas que realiza la Liga de Fútbol Infantil. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.550/10.

3158 - Determina la Zona Protegida destinada a la producción agroindustrial, de servicios y recreación, turismo y loteos rurales. Determina la zona fuelle, cuyos lotes tendrán una superficie mínima de 600 mts.2. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.564/10.

3159 - Exime y condona el pago de la deuda en concepto de tasas por servicios retributivos, saneamientos, derechos de cementerio y patente de rodados a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.600/10.

3160 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acta de Tenencia Precaria con el Sr. José Eduardo Velázquez, DNI 92.846.933, cambiando la manzana y lote erróneo por el correcto: Manzana E, Lote 32 del Bº El Chacay. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.599/10.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1517/HCD - Acepta la sesión a título gratuito, realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Senillosa, mediante Resolución N° 716/10 del IPVU del 13/09/10 y autorizado por Decreto Provincial 1233/08 del 24/07/

08 y su modificatorio 1114/10 del 29/06/10, de la Manzana 14 de la Fracción B con Nomenclatura Catastral 09-22-075-6012-0000, según Plano de Mensura N° 2318-3177/87; Lote W de la Fracción B, Sección I con Nomenclatura Catastral 09-22-075-8715-0000, según Plano de Mensura N° 2318-2740/87; Lote 16 con Nomenclatura Catastral 09-22-071-1543-0000; Lote 17 con Nomenclatura Catastral 09-22-071-1542-0000; Lote 18 con Nomenclatura Catastral 09-22-071-1441-0000 y Lote 22 con Nomenclatura Catastral 09-22-071-1437-0000, todos de la Manzana 11, Chacra 68b, según Plano de Mensura N° 2318-2843/87; Lote 25E de la Fracción B, Lote Oficial 26, Sección I con Nomenclatura Catastral 09-22-090-3020-0000, según Plano de Mensura N° 2318-5015/92 y Lote 25CN con Nomenclatura Catastral 09-22-075-8879-0000, según Plano de Mensura N° E2756-1501/98, con medidas, linderos, superficies y demás circunstancias que surgen de los referidos planos de mensura. Promulgada por Decreto Municipal N° 929/MS.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados

2408/2.010 - Promulga Ordenanza 2295/10 «s/ Excepción al cumplimiento de los Incisos a4, a5; b3 y d1 del Artículo Ordenanza Nº 778/88 - Normas Urbanísticas». Fdo. Rioseco/Vázquez/Cotter/ Aroca.

2464/2.010 - «s/Designación Sr. Carlos Alberto Arens como Secretario de Gobierno, Planificación y Desarrollo». Fdo. Rioseco/Vázquez/Cotter/ Aroca.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Resolución Nº 360/10

Neuquén, 01 de noviembre 2.010

VISTO:

La Ley Provincial Nº 1303/81 y su modificatoria Nº 2386/02, el Decreto Provincial Nº 1327/95 y sus modificatorios y complementarios, la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 347/10, y el Expediente Nº 4864-05123/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Energía de la Nación por Resolución Nº 347/2010, aprueba la Programación Estacional de Invierno para el MEM, correspondiente al período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de octubre de 2.010, calculada según los procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios, los que no modifican los valores establecidos en la Resolución SE Nº 666/09;

Que asimismo, dicha Resolución vuelve a poner en vigencia lo establecido en la Resolución SE Nº 652/09, suspendiendo los aumentos fijados en la Resolución SE Nº 1169/08, para los consumos residenciales mayores de 500 kWh/mes durante los meses de junio y julio (Artículos 1º y 2º), y establece la aplicación de un 30% de dichos aumentos para los meses de agosto y septiembre (Artículos 4º, 5º y 6º);

Que por problemas administrativos, ajenos a este organismo, no dispusimos en tiempo y forma, de todos los elementos necesarios para cumplimentar con dicha aplicación del Subsidio del Estado Nacional, por lo que se propone aplicar lo dispuesto en la Resolución SE Nº 347/10 con un desplazamiento de tres meses, para los usuarios del EPEN, que cumplen con dichas condiciones y a través de Notas de Crédito a las Cooperativas Eléctricas prestadoras del Servicio Público de Energía Eléctrica, clientes del EPEN, las que serán tomados a cuenta de cancelación de deudas;

Que también, se ajustaron los cargos complementarios de transporte de la Distribuidora Troncal Comahue en un porcentaje considerable: 70%, lo que en valores absolutos representa unos pesos cien mil ($100.000) mensuales más, que el EPEN debe abonar por este concepto, y que se debe al agotamiento de los saldos de la cuenta de apartamiento correspondiente a la Transportista por Distribución Troncal Comahue, Subsistema Río Negro;

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1327/95 se estableció una metodología tarifaria con destino a los clientes del Ente Provincial de Energía del Neuquén;

Que el Artículo 5º del citado decreto, autoriza a poner en vigencia los sucesivos ajustes de las tarifas eléctricas conforme la metodología descripta en su Anexo I, como asimismo, autoriza a efectuar las modificaciones que resulten pertinentes en éste y/o en sus Anexos;

Que asimismo se debe proceder a efectuar la actualización anual de los costos propios de distribución del EPEN tal cual lo establecido en el Anexo I de Decreto Provincial Nº 1327/95;

Que en virtud de la necesidad de que los costos internos que se aplican a tarifas sean del orden de los costos reales, considerando la estructura y variaciones del consumo del mercado atendido por el EPEN, se propone ajustar los costos de la prestación del servicio;

Que en consecuencia se ha procedido a ajustar el cuadro tarifario inicial aprobado por Decreto Provincial Nº 1327/95 en el Anexo V, con las variaciones del precio estacional de compra de energía, potencia y cargos de transporte, y el ajuste de los costos propios;

Que asimismo se considera apropiado prorrogar el cronograma de aplicación de los Factores de adaptación (KAD);

Que sin embargo, y considerando que los ajustes realizados en los factores KAD de las bandas de menores consumos residenciales (menores de 250 kWh-mes), en el cuadro Tarifario aprobado a fines de 2.008, cumplieron con el objeto de la consigna recibida desde Nación, de seguir las políticas en materia tarifaria, de minimizar los aumentos, se propone una recomposición de las bonificaciones que actualmente se aplican a través de los factores KAD, dejando en su lugar los subsidios directos provenientes del Estado Nacional, los que se detallan en el Anexo II del Proyecto de Resolución que se eleva;

Que el monto del subsidio resultante de los párrafos anteriores serán atendidos por el Ente Provincial de Energía del Neuquén, con cargo al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales percibido por aplicación de la Ley Nacional 24065, Artículo 70º) inciso b);

Que esta actualización tarifaria ha sido tratada y aprobada por el Directorio del Ente Provincial de Energía del Neuquén en su Reunión Nº 201/10;

Que en virtud de ello y por estrictas razones de urgencia, fundadas en la exigencia de la Secretaría de Energía de la Nación de que el EPEN facture inmediatamente los Subsidios del Estado Nacional para obtener así el mismo descuento en la factura de compra al Mercado, el EPEN sancionó la Resolución P. Nº 850/10, aprobando esta propuesta tarifaria ad-referéndum de la firma de la Resolución Ministerial;

Que el Anexo I de la Resolución P. Nº 850/10 establece la vigencia del nuevo cuadro tarifario a partir de los consumos del mes de septiembre de 2.010;

Que en reunión mantenida con el señor Subsecretario de Planificación y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, se evaluó la aplicación de la misma, acordándose aplazar su aplicación a partir de los consumos del mes de octubre de 2.010;

Que también se acordó realizar una consideración especial para las Cooperativas distribuidoras de energía eléctrica a efectos de permitir la realización de las gestiones de adecuación de sus cuadros tarifarios, aplazando su aplicación a partir de los consumos del mes de diciembre de 2.010;

Que en virtud de ello, y por estrictas razones de urgencia, fundadas en la exigencia de la Secretaría de Energía de la Nación de que el EPEN facture inmediatamente los Subsidios del Estado Nacional para obtener así el mismo descuento en la factura de compra al Mercado, el EPEN sancionó la Resolución P. Nº 917/10, aprobando un ajuste del Subsidio del Estado Nacional en el Cuadro Tarifario vigente hasta tanto fuera aprobada esta propuesta tarifaria ad-referéndum de la firma de la Resolución Ministerial;

Que posteriormente y mediante Resolución P. Nº 0952/10 el EPEN rectificó los Anexos I y II de la Resolución P. Nº 850/10;

Que asimismo conforme la normativa vigente, resulta procedente ratificar la resolución emitida por el EPEN y aprobar estos nuevos valores tarifarios, de conformidad a las mismas;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratifícanse las Resoluciones P. Nº 850/10, 917/10 y 0952/10 del Ente Provincial

de Energía del Neuquén, a través de las cuales se aprobó la aplicación del ajuste del cuadro tarifario del EPEN y de los Subsidios del Estado Nacional a los valores del Cuadro Tarifario aprobado por Resolución SERNySP Nº 225/09.

Artículo 2º: Apruébanse los nuevos valores tarifarios indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, los que reemplazarán a los indicados en el Anexo V del Decreto Provincial Nº 1327/95, con vigencia a partir de los consumos indicados en dicho Anexo I.

Artículo 3º: Reemplázase por el Anexo II de la presente Resolución, el Anexo III del Decreto Provincial Nº 1327/95, modificado por Resolución de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos Nº 225/09.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

Fdo.) COCO

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO

«Precios de Referencia de la Energía No Subsidiados en el Mercado»

Vigencia: A partir de los consumos de octubre de 2.010

Detalle	**Importe**	**Unidad**
Tarifa Nº 1 - (Pequeñas Demandas)		
T 1-R - Uso Residencial		
T 1-R1 -Consumo mensual inferior o igual a 50 kWh.		
Cargo fijo (haya o no consumo)	7.000	$/mes
Cargo variable por Energía	0.607	$/kWh
T 1-R2 - Consumo mensual mayor a 50 kWh e inferior o igual a 100 kWh		
Cargo fijo	12.621	$/mes
Cargo variable por Energía	0.494	$/kWh
T 1-R3 - Consumo mensual mayor a 100 kWh e inferior o igual a 250 kWh		
Cargo fijo	21.408	$/mes
Cargo variable por Energía	0.406	$/kWh
T 1-R4 - Consumo mensual mayor a 250 kWh e inferior o igual a 500 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.303	$/kWh
T 1-R5 - Consumo mensual mayor a 500 kWh e inferior o igual a 700 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.303	$/kWh
T 1-R6 - Consumo mensual mayor a 700 kWh e inferior o igual a 1.400 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.303	$/kWh
T 1-R7 - Consumo mensual mayor a 1400 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes

Cargo variable por Energía	0.303	$/kWh
T 1-RE - Consumo Estacional		
Cargo fijo	48.531	$/mes
Cargo variable por Energía	0.242	$/kWh
T 1-G - Uso General		
T 1-G1 - Consumo mensual inferior o igual a 250 kWh		
Cargo fijo (haya o no consumo)	11.371	$/mes
Cargo variable por Energía	0.616	$/kWh
T 1-G2 - Consumo mensual superior a 250 kWh e inferior o igual a 1000 kWh		
Cargo fijo	53.484	$/mes
Cargo variable por Energía	0.447	$/kWh
T 1-G3 -Consumo mensual mayor a 1000 kWh e inferior o igual a 2000 kWh		
Cargo fijo	197.535	$/mes
Cargo variable por Energía	0.303	$/kWh
T 1-G4 - Consumo mensual mayor a 2000 kWh		
Cargo fijo	197.535	$/mes
Cargo variable por Energía	0.303	$/kWh
T 1-AP - Alumbrado Público.		
Cargo variable por Energía	0.507	$/kWh
Tarifa Nº 2 - (Medianas Demandas)		
Servicio en Baja Tensión:		
Por capacidad de suministro contratada	58.787	$/kW-mes
Cargo variable por Energía	0.303	$/kWh
Servicio en Media Tensión:		
Por capacidad de suministro contratada	33.062	$/kW-mes
Cargo variable por Energía	0.222	$/kWh
Tarifa Nº 3 - (Grandes Demandas)		
Capacidad de Suministro igual o superior a 50 kW.		
Por capacidad de suministro contratada en horas de pico:		
- En Baja Tensión	58.787	$/kW-mes
- En Media Tensión	33.062	$/kW-mes
- En Alta Tensión	20.654	$/kW-mes
Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico:		
- En Baja Tensión	23.864	$/kW-mes
- En Media Tensión	18.106	$/kW-mes
- En Alta Tensión	13.143	$/kW-mes

Por consumo de energía:

- En Baja Tensión:

Período horas restantes	0.307	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.297	$/kWh
Período horas de punta	0.302	$/kWh

- En Media Tensión:

Período horas restantes	0.224	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.217	$/kWh
Período horas de punta	0.221	$/kWh

- En Alta Tensión:

Período horas restantes	0.198	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.192	$/kWh
Período horas de punta .....…	0.195	$/kWh

Tarifa Nº 4 - (Grandes Demandas Especiales)

Capacidad de Suministro igual o superior a 100 kW.

T 4-MT y T 4-AT

Por capacidad de suministro contratada:

- En Media Tensión	32.111	$/kW-mes
- En Alta Tensión	19.695	$/kW-mes

Por consumo de energía:

- En Media Tensión	0.2047	$/kWh
- En Alta Tensión .....…	0.1787	$/kWh

T 4-PSPEE - (Prestadores del Servicio Público de Energía Eléctrica)

- Por capacidad de suministro contratada	28.268	$/kW-mes
- Por consumo de energía	0.2075	$/kWh

T 4-CD - (Conectado directamente a la Distro Comahue)

- Por capacidad de suministro contratada	11.010	$/kW-mes
- Por consumo de energía	0.1648	$/kWh

Tarifa Peaje - (Transporte de Energía Instalaciones del EPEN).

T P-GUMA-Capacidad de Suministro igual o superior a 1000 kW.

Por capacidad de suministro a Transportar:

- En Media Tensión	21.101	$/kW-mes
- En Alta Tensión	8.685	$/kW-mes

Por energía transportada:

- En Media Tensión	0.03992	$/kWh
- En Alta Tensión	0.01397	$/kWh

T P-GUME-Capacidad de Suministro igual o inferior a 2000 kW.

Por capacidad de suministro a Transportar:		
- En Media Tensión	26.287	$/kW-mes
- En Alta Tensión	13.871	$/kW-mes
Por energía transportada:		
- En Media Tensión	0.04296	$/kWh
- En Alta Tensión	0.01700	$/kWh

SERVICIO DE REHABILITACIÓN

Por cada servicio interrumpido por falta de pago:	
Tarifa Nº 1 Uso Residencial	$20.00
Tarifa Nº 1 Uso General y A.P.	$60.00
Tarifas Nº 2, 3 y 4	$140.00

CONEXIONES DOMICILIARIAS

a) Conexiones comunes por cliente:	
- Aéreas monofásicas	$106.00
- Subterráneas monofásicas	$328.00
- Aéreas trifásicas	$200.00
- Subterráneas trifásicas	$500.00
b) Conexiones especiales por cliente:	
- Aéreas monofásicas	$280.00
- Subterráneas monofásicas	$880.00
- Aéreas trifásicas	$490.00
- Subterráneas trifásicas	$920.00

CUADRO TARIFARIO

«Precios de Referencia de la Energía Subsidiados en el Mercado»

Vigencia: A partir de los consumos de octubre de 2.010

Detalle	**Importe**	**Unidad**
Tarifa Nº 1 - (Pequeñas Demandas)		
T 1-R - Uso Residencial		
T 1-R1 - Consumo mensual inferior o igual a 50 kWh.		
Cargo fijo (haya o no consumo)	7.000	$/mes
Cargo variable por Energía	0.481	$/kWh
T 1-R2 - Consumo mensual mayor a 50 kWh e inferior o igual a 100 kWh.		
Cargo fijo.....	12.621	$/mes
Cargo variable por Energía	0.370	$/kWh
T 1-R3 - Consumo mensual mayor a 100 kWh e inferior o igual a 250 kWh		
Cargo fijo	21.408	$/mes
Cargo variable por Energía	0.282	$/kWh

T 1-R4 - Consumo mensual mayor a 250 kWh e inferior o igual a 500 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.180	$/kWh
T 1-R5 - Consumo mensual mayor a 500 kWh e inferior o igual a 700 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.180	$/kWh
T 1-R6 -Consumo mensual mayor a 700 kWh e inferior o igual a 1400 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.180	$/kWh
T 1-R7 - Consumo mensual mayor a 1400 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.180	$/kWh
T 1-RE - Consumo Estacional		
Cargo fijo (haya o no consumo)	48.531	$/mes
Cargo variable por Energía	0.132	$/kWh
T 1-G - Uso General		
T 1-G1 - Consumo mensual inferior o igual a 250 kWh		
Cargo fijo (haya o no consumo)	11.371	$/mes
Cargo variable por Energía	0.520	$/kWh
T 1-G2 - Consumo mensual superior a 250 kWh e inferior o igual a 1000 kWh		
Cargo fijo	53.484	$/mes
Cargo variable por Energía	0.352	$/kWh
T 1-G3 - Consumo mensual mayor a 1000 kWh e inferior o igual a 2000 kWh		
Cargo fijo	197.535	$/mes
Cargo variable por Energía	0.208	$/kWh
T 1-G4 - Consumo mensual mayor a 2000 kWh		
Cargo fijo	197.535	/mes
Cargo variable por Energía	0.215	$/kWh
T 1-AP - Alumbrado Público.		
Cargo variable por Energía	0.382	$/kWh
Tarifa Nº 2 - (Medianas Demandas)		
Servicio en Baja Tensión:		
Por capacidad de suministro contratada	58.787	$/kW-mes
Cargo variable por Energía	0.215	$/kWh
Servicio en Media Tensión:		
Por capacidad de suministro contratada	33.062	$/kW-mes
Cargo variable por Energía	0.140	$/kWh

Tarifa Nº 3 - (Grandes Demandas)

Capacidad de Suministro igual o superior a 50 kW.
Capacidad de Suministro menor a 300 kW
Por capacidad de suministro contratada en horas de pico:

- En Baja Tensión	58.787	$/kW-mes
- En Media Tensión	33.062	$/kW-mes
- En Alta Tensión	20.654	$/kW-mes

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico:

- En Baja Tensión	23.864	$/kW-mes
- En Media Tensión	18.106	$/kW-mes
- En Alta Tensión	13.143	$/kW-mes

Por consumo de energía:

- En Baja Tensión:		
Período horas restantes	0.215	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.209	$/kWh
Período horas de punta	0.222	$/kWh
- En Media Tensión:		
Período horas restantes	0.140	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.136	$/kWh
Período horas de punta	0.145	$/kWh
- En Alta Tensión:		
Período horas restantes	0.118	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.115	$/kWh
Período horas de punta .....…	0.122	$/kWh

Capacidad de Suministro igual o superior a 300 kW

Por capacidad de suministro contratada en horas de pico:

- En Baja Tensión	58.787	$/kW-mes
- En Media Tensión	33.062	$/kW-mes
- En Alta Tensión	20.654	$/kW-mes

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico:

- En Baja Tensión	23.864	$/kW-mes
- En Media Tensión	18.106	$/kW-mes
- En Alta Tensión	13.143	$/kW-mes

Por consumo de energía:

- En Baja Tensión:		
Período horas restantes	0.241	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.235	$/kWh
Período horas de punta	0.244	$/kWh
- En Media Tensión:		
Período horas restantes	0.164	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.160	$/kWh
Período horas de punta	0.166	$/kWh

- En Alta Tensión:		
Período horas restantes	0.140	$/kWh
Período horas de valle nocturno	0.138	$/kWh
Período horas de punta .....…	0.142	$/kWh

Tarifa Nº 4 - (Grandes Demandas Especiales)

Capacidad de Suministro igual o superior a 100 kW.
Capacidad de Suministro menor a 300 kW

T 4-MT y T 4-AT

Por capacidad de suministro contratada:		
- En Media Tensión	32.111	$/kW-mes
- En Alta Tensión	19.695	$/kW-mes
Por consumo de energía:		
- En Media Tensión	0.1217	$/kWh
- En Alta Tensión .....….	0.0996	$/kWh

T 4-CD - (Conectado directamente a la Distro Comahue)

- Por capacidad de suministro contratada	11.010	$/kW-mes
- Por consumo de energía	0.0857	$/kWh

Capacidad de Suministro igual o superior a 300 kW

T 4-MT y T 4-AT

Por capacidad de suministro contratada:		
- En Media Tensión	32.111	$/kW-mes
- En Alta Tensión	19.695	$/kW-mes
Por consumo de energía:		
- En Media Tensión	0.1451	$/kWh
- En Alta Tensión .....….	0.1219	$/kWh

T 4-CD - (Conectado directamente a la Distro Comahue)

- Por capacidad de suministro contratada	11.010	$/kW-mes
- Por consumo de energía	0.1080	$/kWh

Tarifa Peaje - (Transporte de Energía Instalaciones del EPEN).

T P-GUMA - Capacidad de Suministro igual o superior a 1000 kW.

Capacidad de Suministro menor a 300 kW

Por capacidad de suministro a Transportar:		
- En Media Tensión	21.101	$/kW-mes
- En Alta Tensión	8.685	$/kW-mes

Por energía transportada:		
- En Media Tensión	0.03607	$/kWh
- En Alta Tensión	0.01395	$/kWh

Capacidad de Suministro igual o superior a 300 kW

Por capacidad de suministro a Transportar:		
- En Media Tensión	21.101	$/kW-mes
- En Alta Tensión	8.685	$/kW-mes
Por energía transportada:		
- En Media Tensión	0.03715	$/kWh
- En Alta Tensión	0.01396	$/kWh

T P-GUME-Capacidad de Suministro igual o inferior a 2000 kW.

Capacidad de Suministro menor a 300 kW

Por capacidad de suministro a Transportar:		
- En Media Tensión	26.287	$/kW-mes
- En Alta Tensión	13.871	$/kW-mes
Por energía transportada:		
- En Media Tensión	0.03910	$/kWh
- En Alta Tensión	0.01699	$/kWh

Capacidad de Suministro igual o superior a 300 kW

Por capacidad de suministro a Transportar:		
- En Media Tensión	26.287	$/kW-mes
- En Alta Tensión	13.871	$/kW-mes
Por energía transportada:		
- En Media Tensión	0.04019	$/kWh
- En Alta Tensión	0.01700	$/kWh

Vigencia: A partir de los consumos de diciembre de 2.010

Tarifa Nº 4 - (Grandes Demandas Especiales)

Capacidad de Suministro igual o superior a 100 kW.

T 4-PSPEE - (Prestadores del Servicio Público de Energía Eléctrica)

- Por capacidad de suministro contratada	28.268	$/kW-mes

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Residencial con Consumo mensual inferior o igual a 500 kWh

- Por consumo de energía	0.0916	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Residencial con Consumo mensual mayor a 500 kWh e inferior o igual a 700 kWh

- Por consumo de energía	0.1150	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Residencial con Consumo mensual mayor a 700 kWh e inferior o igual a 1400 kWh

- Por consumo de energía	0.1377	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Residencial con Consumo mensual mayor a 1400 kWh

- Por consumo de energía	0.1846	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Alumbrado Público

- Por consumo de energía	0.0973	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW no Residencial, ni Alumbrado Público con Consumo mensual inferior o igual a 2000 kWh

- Por consumo de energía	0.1150	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW no Residencial, ni Alumbrado Público con Consumo mensual mayor a 2000 kWh

- Por consumo de energía	0.1221	$/kWh

Capacidad de Suministro superior a 10 kW e inferior a 300 kW

- Por consumo de energía	0.1221	$/kWh

Capacidad de Suministro igual o superior a 300 kW

- Por consumo de energía	0.1456	$/kWh

T 4-CD - (Conectado directamente a la Distro Comahue) para PSPEE

- Por capacidad de suministro contratada	11.010	$/kW-mes

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Residencial con Consumo mensual inferior o igual a 500 kWh

- Por consumo de energía	0.0548	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Residencial con Consumo mensual mayor a 500 kWh e inferior o igual a 700 kWh

- Por consumo de energía	0.0790	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Residencial con Consumo mensual mayor a 700 kWh e inferior o igual a 1400 kWh

- Por consumo de energía	0.1022	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Residencial con Consumo mensual mayor a 1400 kWh

- Por consumo de energía	0.1506	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW Alumbrado Público

- Por consumo de energía	0.0618	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW no Residencial, ni Alumbrado Público con Consumo mensual inferior o igual a 2000 kWh

- Por consumo de energía	0.0789	$/kWh

Capacidad de Suministro inferior a 10 kW no Residencial, ni Alumbrado Público con Consumo mensual mayor a 2000 kWh

- Por consumo de energía	0.0856	$/kWh

Capacidad de Suministro superior a 10 kW e inferior a 300 kW

- Por consumo de energía	0.0857	$/kWh

Capacidad de Suministro igual o superior a 300 kW

- Por consumo de energía	0.1080	$/kWh

Vigencia: para los consumos de diciembre de 2.010 y enero 2.011

Tarifa Nº 1 - (Pequeñas Demandas)

T 1-R - Uso Residencial

T 1-R5 - Consumo mensual mayor a 500 kWh e inferior o igual a 700 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.187	$/kWh
T 1-R6 - Consumo mensual mayor a 700 kWh e inferior o igual a 1400 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.194	$/kWh
T 1-R7 - Consumo mensual mayor a 1400 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.209	$/kWh

Vigencia: a partir de los consumos de febrero de 2.011

Tarifa Nº 1 - (Pequeñas Demandas)
T 1-R - Uso Residencial

T 1-R5 - Consumo mensual mayor a 500 kWh e inferior o igual a 700 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.205	$/kWh
T 1-R6 - Consumo mensual mayor a 700 kWh e inferior o igual a 1400 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.229	$/kWh
T 1-R7 - Consumo mensual mayor a 1400 kWh		
Cargo fijo	47.160	$/mes
Cargo variable por Energía	0.278	$/kWh

ANEXO II

FACTORES ADAPTACIÓN

A un mismo suministro de un usuario no podrá aplicarse simultáneamente dos factores de adaptación, y/o bonificaciones, y/o descuentos tarifarios, aplicando de oficio el EPEN el que a su sólo criterio establezca.

El cuadro Tarifario del EPEN será afectado por los siguientes factores de adaptación:

Tarifa
Pequeñas Demandas - Uso Residencial

Todas las zonas tarifarias

Los siguientes factores de adaptación serán de aplicación para las tarifas de Pequeñas Demandas Uso Residencial de acuerdo a los siguientes criterios, a excepción de aquellos clientes cuya modalidad de consumo sea de carácter estacional.

El Cargo fijo de consumos mensuales inferiores o iguales a 50 kWh (T.1-R1) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADPCF = 0,90 desde el mes de octubre'10.

El Cargo fijo de consumos mensuales mayores a 51 kWh e inferiores o iguales a 100 kWh (T.1-R2) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADPCF2 = 0,80 desde el mes de octubre'10.

El Cargo variable de consumos mensuales inferiores o iguales a 50 kWh (T.1-R1) se aplicarán afectados por el siguiente factor KAD:
KADP = 0,60 desde el mes de octubre'10.

El Cargo variable de consumos mensuales mayores a 51 kWh e inferiores o iguales a 100 kWh (T.1-R2) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADP2 = 0,70 desde el mes de octubre'10.

El Cargo variable de consumos mensuales mayores a 100 kWh e inferiores o iguales a 250 kWh (T.1-R3) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADP3 = 0,80 desde el mes de octubre'10.

Zonas: Resto de Provincia y Área de Frontera

Uso Residencial ubicados en las localidades de Huinganco, Bajada del Agrio, Barrancas, El Cholar, El Huecú, Las Coloradas, Los Miches, Varvarco, Taquimilán, Ramón Castro, Santo Domingo, Ranquil Vega, Chorriaca, Octavio Pico, Los Catutos, Chacay Melehue, Los Carrizos, Bella Vista, La Salada, Chapua, Villa Curí Leuvú, Cajón El Huecú, Cancha Huinganco, Guañacos, Ruca Choroy, Paso Aguerre, Santo Tomás, Sauzal Bonito, Caviahue, Covunco Abajo, Butalón y Manzano Amargo, Villa del Nahueve, Moquehue, Quili Malal y Villa Traful.
Los siguientes factores de adaptación serán de aplicación para la tarifa de pequeñas demandas uso Residencial de las localidades sin redes de gas natural del interior de la provincia ubicadas en las zonas tarifarias Resto de Provincia y Área de Frontera, sólo para los meses de mayo a sep-

tiembre inclusive, para el resto de los meses de consumo se aplicarán los factores de adaptación que se determinan para las zonas tarifarias «Resto de Provincia y Área de Frontera».
Los Cargos Fijos de consumos mensuales inferiores o iguales a 100 kWh (T.1-R1 y T.1-R2) se aplicarán afectados por el siguiente factor KAD:
KADCFSG = 0,50 para los meses de mayo a septiembre.

El Cargo fijo de consumos mensuales mayores a 101 kWh e inferiores o iguales a 250 kWh (T.1-R3) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADPCF2SG = 0,81 para los meses de mayo a septiembre.

Los Cargos Variables de consumos mensuales inferiores o iguales a 100 kWh (T.1-R1 y T.1-R2) se aplicarán afectados por el siguiente factor KAD:
KADCV1SG = 0,40 para los meses de mayo a septiembre.

El Cargo Variable de consumos mensuales mayores a 100 kWh e inferiores o iguales a 250 kWh (T.1-R3) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADCV2SG = 0,56 para los meses de mayo a septiembre.

El Cargo Variable de consumos mensuales mayores a 250 kWh (T.1-R4) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADCV3SG = 0,80 para los meses de mayo a septiembre.

Todas las zonas tarifarias

Uso adicional Riego Agrícola
Los siguientes factores de adaptación serán de aplicación para la tarifa de pequeñas demandas uso Residencial cuyo destino sea además que para las aplicaciones comunes de una vivienda, para actividades de riego de agua para la producción agrícola.
Previo a su aplicación el usuario deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada donde manifieste poseer una bomba de agua para uso exclusivo de Riego Agrícola, en las oficinas del servicio eléctrico del EPEN que corresponda a su suministro. Dicha declaración Jurada será constatada por el responsable del Servicio Eléctrico para su posterior cambio de códigos de facturación que permita otorgarse el presente subsidio.
Para las categorías T.1-R1, T.1-R2 y T.1-R3 rigen los factores de adaptación que les corresponda según la zona de ubicación y los valores que en cada caso se determinan.

El Cargo Fijo de consumos mensuales superiores a los 250 kWh se aplicará afectado por el factor KAD de acuerdo a los siguientes criterios:
KADRFAG = 0,20 desde el mes de octubre '10.

Todas las zonas tarifarias

Uso en Asociaciones de Bomberos Voluntarios
Los siguientes factores de adaptación serán de aplicación para la tarifa de pequeñas demandas uso Residencial cuyo destino sea el suministro de energía eléctrica a las instalaciones operativas de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que no registren deuda al momento de su aplicación.
Previo a su aplicación la Asociación Civil sin fines de lucro (Asociación de Bomberos Voluntarios) deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada donde manifieste el uso de la energía para fines operativos de su actividad, en las oficinas del servicio eléctrico del EPEN que corresponda a su suministro. Dicha declaración Jurada será constatada por el responsable del Servicio Eléctrico para su posterior cambio de códigos de facturación que permita otorgarse el presente subsidio.

Tal cual lo establecen las Normas de Aplicación de esta tarifa el límite de demanda de potencia de las instalaciones de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios deberá ser inferior a 10 kW con potencias iguales o superiores a los 10 kW será encuadrado en la Tarifa Nº 2 - Medianas Demandas, sin aplicación de subsidios por compensación tarifaria.

Los Cargos Fijos de las Tarifas 1-R, se aplicarán afectados por el siguiente factor KAD:
KADBVCF = 0,25 desde el mes de octubre'10.

Los Cargos Variables de las Tarifas 1-R, se apli-

carán afectados por el siguiente factor KAD:
KADBVCV = 0,25 desde el mes de octubre'10.

Tarifa Pequeñas Demandas - Uso General

Los siguientes factores de adaptación serán de aplicación para la tarifa de pequeñas demandas uso General de acuerdo a los siguientes criterios:

Todas las zonas tarifarias y uso Riego Agrícola
El Cargo Fijo de consumos mensuales mayores a los 250 kWh e iguales o inferiores a los 1000 kWh (T.1-G2) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADFGAG = 0,80 desde el mes de octubre'10.

El Cargo Fijo de consumos mensuales superiores a los 1000 kWh se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADFGAG = 0,20 desde el mes de octubre'10.

El Cargo Variable de consumos mensuales iguales o inferiores a los 250 kWh (T.1-G1) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADFGAG = 0,36 desde el mes de octubre'10.

El Cargo Variable de consumos mensuales superiores a los 250 kWh e iguales o inferiores a los 1000 kWh (T.1-G2) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADFGAG = 0,50 desde el mes de octubre'10.

Tarifa Medianas Demandas - Uso General
Los siguientes factores de adaptación serán de aplicación para la tarifa Nº 2 Medianas Demandas en Baja Tensión de acuerdo a los siguientes criterios:

Medición en Baja Tensión y uso Riego Agrícola
El Cargo Fijo por capacidad de suministro contratada (T.2-BT), se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADT2RA = 0,25 desde el mes de octubre'10.

Tarifa Grandes Demandas
Los siguientes factores de adaptación serán de aplicación para la tarifa Nº 3 Grandes Demandas en Baja Tensión de acuerdo a los siguientes criterios:

Medición en Baja Tensión y uso Riego Agrícola:
El Cargo Fijo por Capacidad de Suministro contratada en horas de pico (T.3-BT) se aplicará afectado por el siguiente factor KAD:
KADBTRA = 0,25 desde el mes de octubre '10.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 385/DPR/10

Neuquén, 01 noviembre de 2.010

VISTO:
El Código Fiscal Provincial Vigente, Ley Nº 2680 y la Ley Impositiva Nº 2681; y

CONSIDERANDO:
Que el Libro Séptimo, Parte Especial del Código Fiscal Provincial Vigente establece en sus Artículos 318º y sgtes. que por las apuestas que se efectúen en hipódromos, canódromos o similares vinculadas a las carreras de animales dentro del Territorio de la Provincia del Neuquén se deberá abonar un impuesto de conformidad a lo que establezca la Ley Impositiva;

Que actualmente la actividad hípica y de apuestas se circunscribe a reunión de carreras en hipódromos o las denominadas "cuadreras", llevadas a cabo en jurisdicción provincial, organizadas por personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, sucesiones indivisas y demás entes que sean propietarios o que exploten dichas actividades;

Que teniendo en cuenta la vigencia de las Leyes tributarias mencionadas y el desarrollo continuado de las reuniones hípicas en la Provincia, es menester formalizar la relación Físco - Contribuyente;

Que el Código Fiscal Provincial vigente acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15º la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes, siempre que el pronunciamiento a dictarse ofrezca interes general;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Los responsables establecidos en el Artículo 320º del Código Fiscal Provincial vigente, por las apuestas que se efectuen por el desarrollo de actividades hípicas desarrolladas en hipódromos, agencias de apuestas, canódromos o similares, están obligados a:

1) INSCRIPCIÓN

Realizar la inscripción correspondiente en la Dirección Provincial de Rentas dentro de los quince (15) días de la vigencia de la presente Resolución. Para los que adquieran la calidad de responsables en el futuro, deberán efectuarla con no menos de treinta (30) días de anticipación al primer evento que los responsabilise.

Deberán presentar, juntamente con la inscripción, la siguiente documentación:

a. Copia certificada de Contrato social y/o Estatuto social, acreditando la personería jurídica pertinente.
b. Copia certificada de Acta de Asamblea y/o Directorio que acredita la designación de autoridades.
c. Copia y original de la Licencia Comercial extendida por la Municipalidad del lugar donde se realice la actividad hípica, canódromos y/o similares.
d. Copia simple de algun servicio público (agua, luz, gas, teléfono) que acredite el domicilio legal y/o comercial constituido.

2) DECLARACIÓN JURADA POR EVENTO:

Presentar una Declaracion Jurada por cada evento, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente, de realizadas la totalidad de las actividades desarrolladas en el mes inmediato anterior, que contenga:

a) Lugar, fecha y organizador del evento.
b) Por cada carrera determinar:

1.- N° de carrera y número de animal ganador.
2.- Monto total de apuestas discriminado por modalidad de juego.
3.- Monto del Impuesto Ley 2.681 percibido (5%).
4.- Cantidad de boletos vendidos, si corresponde por la modalidad de juego.
5.- Cantidad de boletos jugados al ganador.

c) Lugar y fecha de depósito.

Artículo 2°: Aprobar por la presente Resolución los formularios IAH01 (Inscripción) y IAH02 (Declaración Jurada), como así también la boleta de pago IAH03, que como Anexos I, II y III respectivamente forman parte integrante de la misma.

Artículo 3°: Los responsables depositarán el impuesto en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., con la boleta de depósito que suministre esta Dirección Provincial de Rentas, dentro del plazo estipulado para la presentación de la Declaración Jurada establecida en el Artículo 1º inc. 2) de esta Resolución. Deberá realizar una boleta de depósito por evento.

Artículo 4°: La presente Resolución será de aplicación para los responsables del impuesto, por los hechos imponibles establecidos en los Artículos 318º y 319º del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 5°: Los responsables deberán efectuar los depósitos correspondientes a los eventos anteriores a la presente Resolución y alcanzados por el impuesto, dentro de los treinta (30) días de la vigencia de esta norma.

Artículo 6°: Los pagos referidos en el Artículo anterior no generarán recargos ni intereses si se realizan dentro del plazo allí establecido. En caso contrario, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos en la legislación fiscal.

Artículo 7°: EI incumplimiento de la presente resolución, por parte de los responsables, dará lugar a las sanciones previstas en el Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 8º: Derogar la Resolución Nº 039/ DGR/89.

Artículo 9º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Siguen Formularios Anexos I, II y III

Resolución Nº 386/DPR/10

Neuquén, 01 noviembre de 2.010

VISTO:

La Resolución General Nº 376/DPR/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva Nº 2.681 fija en su Artículo 4° la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos en el tres por ciento (3%);

Que resulta conveniente adecuar la alícuota aplicable en el Regimen SIARQUEN;

Que atendiendo las posibilidades que brinda el Sistema Retentivo, la Dirección Provincial de Rentas aumenta periódicamente la nómina de contribuyentes afectados a los distintos regímenes lo cual traerá aparejado facilitar, asegurar y hasta aumentar determinados niveles de recaudación;

Que con el fin de incrementar las alícuotas vigentes para el Regimen SIARQUEN, es necesario que las entidades financieras adapten sus sistemas incorporando la nueva alícuota;

Que a partir del uso de nuevas y más comunes tecnologías la comunicación con los agentes de recaudación es más simple, rápida y versatil;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tornado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Sustitúyase el Artículo 4º de la Resolución N° 376/2.002 por el siguiente texto:

> **"Artículo 4°: Sujetos pasibles de Recaudación**. Tendrán el caracter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Neuquén en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente, en forma mensual.
>
> A tales efectos, esta Dirección Provincial entregará a los agentes la nómina de los contribuyentes pasibles de la recaudación el penúltimo día hábil de cada mes, que deberá ser aplicada por dichos agentes a partir del mes siguiente al de su recepción. EI diseño de los registros de la nómina mencionada tendrá las características que se establecen en el Anexo I de la presente.
>
> Los agentes de recaudacion designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el párrafo anterior, en la forma indicada en la presente Resolución".

Artículo 2°: Sustitúyase el Artículo 8° de la Resolución N° 376/2.002 por el siguiente texto:

> "Artículo 8º: Alícuota aplicable. A los fines de determinar el importe a recaudar, se aplicará sobre el monto establecido, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la alícuota del ocho por mil (8‰).
>
> Tratándose de cuentas pertenecientes a más de un contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá aplicarse la alícuota del ocho por mil (8‰) si al menos uno de ellos no se encuentra comprendido en las normas del Convenio Multilateral. La Dirección Provincial de Rentas podrá fijar alícuotas diferenciadas para los Contribuyentes, en función de parámetros que estipule, a los fines de determinar la conducta fiscal de los mismos.

Artículo 3°: La presente tendrá vigencia lugar a partir del 1 de diciembre de 2.010.

Artículo 4º: Comuníquese, a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 392/DPR/10

Neuquén, 02 de noviembre de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4795-008605/10 del Registro

de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "CRÉDITO DEL VALLE S.A." sobre Designación como Agente de Retención de Sellos, lo establecido en los Artículos 14º, 25º, 26º, 32º, 80º, 81º, 231º, 232º y 234º del Código Fiscal Provincial vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la presentación del CRÉDITO DEL VALLE S.A. - C.U.I.T. 30-69099739-4 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos por Contratos de Tarjetas de Créditos, Comodatos, Pagarés y otros celebrados con sus clientes;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que el Código Fiscal Provincial Vigente en sus Artículos 14° y 232°, establecen las facultades de esta Dirección Provincial para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tornado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a CRÉDITO DEL VALLE S.A. - CUIT 30-69099739-4 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nro. 32000592.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 319/DPR/09.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que se realicen a partir del 01 de septiembre del 2.010.

Artículo 4°: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento Intervenido, que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 5º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL AGENTE .....

Agente de Retencion del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén

Inscripcion Nº ..... Resolución Nº ..... /DPR/2010

Pagado por Declaracion Jurada $ .....

Operación Registrada con el N° .....

En DDJJ correspondiente al período ..... / .....

Firma del Responsable

Resolución 393/DPR/10

Neuquén, 02 noviembre 2.010

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-008605/10, la Resolución N° 380/DPR/93, sus modificatorias Resolución Nº 595/DPR/97 y la Resolución Nº 555/DPR/02, lo establecido en el Artículo 14º, 15º y 186º del Código Fiscal Provincial vigente, respecto del régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 380/DPR/03 y su modificatoria la Resolución N° 595/DPR/97 establecen el régimen de retención del citado impuesto, para las entidades que efectúen pagos originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de crédito, tarjeta de compras y similares;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal

Provincial vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolucion N° 380/DPR/93 en su Artículo 5° inc. b) "CRÉDITO DEL VALLE S.A." se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fojas 1 obra la solicitud de inscripción de la empresa en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 5° de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que es necesario proceder a su designación como Agente de Retención del citado tributo, por los pagos relacionados con la modalidad de venta referida en el primer párrafo de los considerandos;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a CRÉDITO DEL VALLE S.A. CUIT 30-69099739-4 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 413/2, por los pagos que realice originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de compra, créditos y similares.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resoluciones N° 380/DPR/93, 08/DPR/94, 595/DPR/97, 323/DPR/00 y 555/DPR/02.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 01 de septiembre del 2.010.

Artículo 4°: Comunicar a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Soberanía Nacional» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3221	26-11-10	19-11-10

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 54 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2
2730 - Modifícanse los artículos 6º; 16º, 27º y 28º de la Ley 2673

Decretos de la Provincia . Pág. 2 a 3
1344 – Autoriza a cada Ministerio, Secretaría de Estado y/o Entes descentralizados, a proceder a la locación de vehículos.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 35

Normas Legales - Pág. 35 a 54